



HONORABLE AYUNTAMIENTO

A los Regidores integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**, con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los numerales 96, 99, 106 fracción XI, 107 fracciones I y II y 109 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; nos fue turnada para su estudio análisis y dictaminación, la iniciativa del Presidente Municipal, Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, que contiene el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022; razón por la cual nos permitimos expresar a Ustedes la siguiente relación de:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal la iniciativa descrita en el preámbulo.

- II. La Secretaría General mediante oficio 6829/21, de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, signado por el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General, remitió la iniciativa mencionada, a la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para ser estudiada, discutida y dictaminada; asignándole el número de **turno 175/21**. Asimismo, el documento y sus correspondientes anexos en formato electrónico, fueron recibidos en la comisión el día 30 treinta de noviembre del 2021 dos mil veintiuno.

- III. Una vez que se recibió el turno referido, la Presidenta de esta Comisión envió la iniciativa y sus anexos a los integrantes de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con el oficio CEHPM/PGCA/033/2021; así mismo, fue enviada al resto de los integrantes del Ayuntamiento mediante oficio CEHPM/PGCA/034/2021, ambos el día 30 treinta de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, con la finalidad de analizar el documento que contiene el Proyecto presentado por el Presidente Municipal, mismo que se inserta de forma íntegra a



Guadalajara

continuación:

**“PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.**

*El que suscribe, Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 207 y 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión**, que contiene el **"Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022"**, de conformidad con la siguiente:*

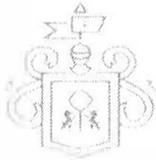
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Municipio de Guadalajara, capital del Estado de Jalisco, como uno de los municipios más importantes de México, en el ejercicio de la facultad conferida de dotar de los servicios básicos a la población que radica en su demarcación territorial y como responsable de la administración pública que encabeza el Ejecutivo Municipal, realiza de forma anual, un proceso de planeación, programación y presupuestación que tiene como finalidad orientar el uso eficiente de los recursos públicos. Dicho proceso se sujeta a las disposiciones y requisitos establecidos en la siguiente normatividad:

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y participaciones federales, entre otros. Asimismo, dispone que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

b) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, la cual en su artículo 18, señala expresamente lo siguiente:

“Artículo 18.- *Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes*



Guadalajara

estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.”



Guadalajara

- c) *Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en los artículos 46, 48 y 61, establecen la información financiera, fiscal y presupuestaria que se deben incluir en los presupuestos de egresos.*
- d) *Constitución Política del Estado de Jalisco, donde el segundo párrafo del artículo 89 señala lo siguiente:*

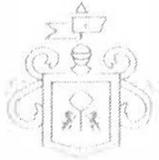
“El Congreso del Estado conforme a los lineamientos y principios que en materia de disciplina financiera, equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria establezca la legislación en materia de disciplina financiera; aprobará las leyes de ingresos de los municipios, así como las obligaciones que en materia de empréstitos, obligaciones financieras y otras formas de financiamiento que pretendan ejercer con cargo a su capacidad crediticia, incluida la celebración de obligaciones con vigencia multianual, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.”

- e) *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual en los artículos 37 fracción II, 79 y 79 Bis establece de manera reiterada que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, mismo que se sujetará a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.*
- f) *Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, es la normatividad estatal que dispone la mayor regulación del presupuesto de egresos, razón por la cual se citan textualmente los siguientes artículos:*

“Artículo 202. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.

Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a



Guadalajara

costos.”

“Artículo 213. *La estructura del proyecto de presupuesto de egresos, tendrá una base programática y se le dará una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades del Gobierno Municipal por conducto de todas sus entidades y dependencias.*

Artículo 214. *El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con los documentos que se refieren a:*

I. Exposición de motivos en la que se señalen los efectos políticos, económicos y sociales que se pretendan lograr;

II. Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales, responsables de su ejecución;

III. Matrices de indicadores para resultados de cada una de las dependencias y entes públicos municipales;

IV. Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Municipal y de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados aplicados durante el año;

V. Explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales; y de las diferentes partidas del presupuesto;

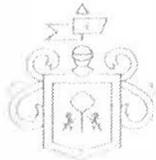
VI. Estimación de ingresos y proporción de gastos del ejercicio presupuestal para el que se proponen;

VII. Las proyecciones del presupuesto de egresos considerando los criterios generales de política económica y con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

VIII. Presentación según su clasificación: por dependencia, por objeto del gasto y programática;

IX. Ingresos y gastos estimados del ejercicio presupuestal en curso;

X. Situación de la deuda pública al fin del ejercicio presupuestal en curso y estimación de la que se tendrá al cierre del que se propone, incluyendo el saldo total de la deuda, condiciones



Guadalajara

de contratación, calendario de vencimiento de las obligaciones contraídas en el ejercicio inmediato anterior y la aplicación de los recursos a proyectos de inversión, así como su impacto en relación con el Presupuesto de Egresos;

XI. Plantillas de personal por jornada y por nivel, conforme lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, de la Ley de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente;

XII. Programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; y el capítulo específico que incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura;

XIII. Situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura anual o multianual, o de prestación de servicios que en ejercicios anteriores fueron autorizados por el Ayuntamiento;

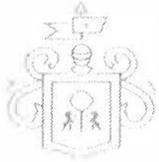
XIV. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas municipales, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de su propuesta de acción para enfrentarlos;

XV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y

XVI. En general, toda información que se considere útil para mostrar la propuesta en forma clara y completa.

La proyección y resultados a que se refiere las fracciones VII y XV, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de la Hacienda Pública para cumplir con lo previsto en este artículo.

Artículo 215. *El proyecto de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberá elaborar conforme a lo establecido en esta Ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; debiendo ser congruentes con los*



Guadalajara

planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.”

“Artículo 216. *El Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos señalados en esta ley, para ejercer en el año siguiente, y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.*

Artículo 217. *El Ayuntamiento dará trámite a la Iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.*

Artículo 218. *El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.”*

- g)** *Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, el cual en los artículos 4, 21, 47, 48 fracción V, y 53 establece que el presupuesto de egresos y el gasto público del municipio, deben sujetarse a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad, además disponen que el Capítulo de Servicios Profesionales no podrá tener un incremento mayor al 3% o el Producto Interno Bruto, PIB, considerado en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, o lo que resulte menor, y que el presupuesto deberá integrarse con lo precisado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, y la demás normatividad aplicable.*

2. *En razón de lo anterior, es que la Tesorería Municipal en colaboración con las dependencias que conforman la administración pública, ha realizado los trabajos inherentes a la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta, el cual en cumplimiento de la normatividad referida se enfoca en atender las principales dificultades que se advierten de la cotidianidad, además de aquellas derivadas por la pandemia que atravesó el mundo, en este sentido, el esfuerzo de la administración pública es impulsar la recuperación económica y fortalecer la dotación de servicios públicos de calidad y de esparcimiento.*

Además el presente presupuesto integra la visión de un gobierno orientado a atender de manera objetiva las necesidades de las y los tapatíos, recuperando las buenas prácticas orientadas y resultados medibles y cuantificables, a través una nueva estructura orgánica que se rige con visión de logro en los programas que se proponen, los cuales se adecuan a las necesidades de la Guadalajara que queremos.

3. *El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, en su periodo de planeación y con la finalidad de constituir un proceso eficiente para las*



Guadalajara

etapas de programación, seguimiento y evaluación, utilizó herramientas adicionales a los lineamientos existentes a fin de cumplir cabalmente con la normatividad que rige la programación y presupuesto para el municipio de Guadalajara, observando como objetivos principales los siguientes:

- *Impulsar la integración del Presupuesto con Base en Resultados en todos los momentos del ciclo presupuestario desde la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas, abandonando la práctica de un presupuesto inercial.*
- *Diseñar programas presupuestarios con enfoque de resultados que generen valor público.*

Por tal motivo el modelo presupuestario que se integra, abona a la cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional. Este modelo coloca mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos, cobrando así, mayor relevancia en: qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, énfasis en la creación de valor público, integrando las dimensiones de la Gestión para Resultados (GpR), considerando como componente de la GpR el Presupuesto con base en Resultados que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

4. *Asimismo, este presupuesto define la línea de trabajo que deberán seguir todas las áreas que conforman la administración, dando continuidad a las prioridades plasmadas dentro del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 500/Visión 2042 (PMDyG), establecidos en seis ejes rectores:*

- *Guadalajara Próspera e Incluyente;*
- *Guadalajara Construyendo Comunidad;*
- *Guadalajara Segura, Justa y en Paz;*
- *Guadalajara Funcional y con Servicios de Calidad;*
- *Guadalajara Ordenada y Sustentable; y*
- *Guadalajara Honesta y Bien Administrada.*

También considera tres ejes transversales:

ET1. *Igualdad entre Mujeres y Hombres;*

ET2. *Derechos Humanos; y*

ET3. *Participación Ciudadana.*

De igual forma, el presupuesto con base en la Guía Metodológica para la Inclusión de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos del Instituto Nacional de las Mujeres, integra programas que durante el proceso de diseño, revisión y redefinición de las Matrices de Indicadores para Resultados



Guadalajara

para el ejercicio 2022 fortaleció el número de indicadores y metas con un enfoque de perspectiva de género, con lo cual no sólo pone énfasis en las necesidades prácticas de mujeres y hombres, sino también sus intereses estratégicos.

5. Adicionalmente, se pretende que los servicios públicos a cargo del Municipio además de imprimir una visión de políticas públicas que mitiguen o disminuyan las problemáticas más sentidas por las y los tapatíos y fomentar convivencia y calidad de los mismos, tienen como principal objetivo expandir su cobertura, por lo que para tal efecto, el presente presupuesto enfatiza la atención de los siguientes ejes rectores:

- Seguridad Pública;
- Protección Civil;
- Educación;
- Cultura;
- Deporte;
- Desarrollo Social e Infraestructura.

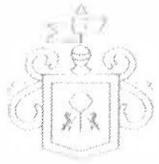
6. Por otra parte, en cumplimiento del marco jurídico de la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, se señalan las estimaciones de los Ingresos con base mensual por rubro de ingreso con que contará el Municipio para hacer frente a los compromisos del ejercicio gasto; asimismo anexa las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

También se consideran las erogaciones de los programas destinados a la obra pública y que tienen como destino el equipamiento municipal, fortaleciendo los edificios y plazas públicas, la generación del programa de red de colmenas, la recuperación de unidades deportivas, mercados municipales, áreas verdes, escuelas, construcción, reconstrucción y mantenimiento a calles y avenidas principales, entre otros, todos ellos enriquecen el desarrollo comunitario y contribuyen a la constitución de una Guadalajara bien para todas y todos.

7. Con respecto a la contratación de Deuda, esta administración tiene como principal objetivo hacer frente, a través de las herramientas de financiamiento eficientes, a los compromisos de corto plazo y evitar la contratación de obligaciones a largo plazo.

8. Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas de control, evaluación y seguimiento impulsando la austeridad y ahorro, referente a la aplicación de los recursos públicos municipales se integra al presente Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, el Programa Anual de Austeridad, en cumplimiento de lo establecido en Capítulo II, artículo 4, numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.

Asimismo, con el objetivo de dotar de más y mejores herramientas en el quehacer gubernamental del Municipio de Guadalajara y así, sumar esfuerzos para cumplir con la normatividad aplicable en la integración del presupuesto de la Administración Pública de Municipio, se anexa el "Manual de



Guadalajara

Programación y Presupuesto del Municipio de Guadalajara”, diseñado por la Tesorería Municipal en colaboración de la Dirección de Finanzas, el cual sustituirá a los “Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Guadalajara” publicados en la Gaceta Municipal el 20 de diciembre de 2019.

9. *Para la formulación del Presupuesto de Egresos se consideraron los ingresos propios a obtener, los recursos federales correspondientes a las participaciones federales y estatales (Ramo 28), así como las fuentes de recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33). Asimismo para el cierre del ejercicio fiscal 2021 las finanzas del municipio presentan un remanente de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales son considerados en el presente Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y serán ejercidos en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que con base en lo anterior, se plantea un Presupuesto de Egresos estimado para el ejercicio fiscal 2022 por la cantidad de \$9,420,376,549.00 (nueve mil cuatrocientos veinte millones, trescientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m. n.).*

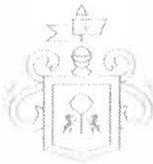
10. *En suma, se pone a su consideración un presupuesto que contempla la responsabilidad hacendaria, la disciplina financiera, la austeridad en el gasto y la eficiencia y eficacia para alcanzar los fines propuestos, basados en premisas básicas, menor gasto corriente, mayor inversión y enfocado a la atención de las demandas de las y los tapatíos, el cual se conforma con los anexos que se adjuntan a la presente iniciativa, solicitando que sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.*

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 207, 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

DECRETO

Primero. *Se reconoce la Estimación de ingresos aprobada por el Congreso del Estado, mediante el Decreto número 28634/LXIII/21 para el Ejercicio Fiscal 2022, para el municipio de Guadalajara por la cantidad de \$9,320,376,549.00 (nueve mil trescientos veinte millones, trescientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m. n.).*

Segundo. *Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de \$9,420,376,549.00 (nueve mil cuatrocientos veinte millones, trescientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m. n.), y sus respectivos anexos que forman parte integral de la presente para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.*



Guadalajara

Tercero. En atención a lo establecido en el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios:

| Procedimiento | Monto | ¿Requiere concurrencia del Comité? |
|----------------------|--|---|
| Licitación | Desde o (cero) hasta 10,000 (diez mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA | No |
| Licitación | Mayor a 10,000 (diez mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA | Sí |

Las Adjudicaciones Directas deberán ser autorizadas por el Comité de Adquisiciones, excepto cuando la solicitud sea fundamentada en la fracción IV del artículo 73 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en dicho caso, únicamente deberá ser rendido un informe ante el Comité, esto según lo dispuesto artículo 74 numeral 1 de la referida ley, teniendo:

| Procedimiento | Monto | ¿Requiere concurrencia del Comité? |
|----------------------|-----------------|---|
| Adjudicación Directa | Cualquier monto | Sí |

Se establece como monto máximo para fondo revolvente, la cantidad de hasta \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, dando así cumplimiento de lo estipulado en Capítulo II artículo 4 numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara que establece que la Secretaría de Administración en coordinación con la Tesorería presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente.

Quinto. Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:



Guadalajara

| Partida | Concepto | Unidad Responsable |
|----------------|--|--|
| 211 | <i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina.</i> | <i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i> |
| 214 | <i>Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información</i> | <i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i> |
| 216 | <i>Material de Limpieza</i> | <i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i> |
| 261 | <i>Combustibles, lubricantes y aditivos</i> | <i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i> |
| 296 | <i>Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte</i> | <i>Coordinación General de Servicios Públicos Municipales</i> |
| 311 | <i>Servicios de Energía Eléctrica</i> | <i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Dirección de Alumbrado Público</i> |
| 312 | <i>Gas</i> | <i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i> |
| 313 | <i>Servicio de Agua</i> | <i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i> |
| 314 | <i>Servicio Telefónico Convencional</i> | <i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i> |
| 316 | <i>Servicio de Telecomunicaciones y Satélites</i> | <i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i> |
| 317 | <i>Servicio de Internet, Enlaces y Redes</i> | <i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i> |
| 321 | <i>Arrendamiento de Terrenos</i> | <i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i> |
| 322 | <i>Arrendamiento de Edificios y Locales</i> | <i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Coordinación General de Desarrollo Económico</i> |



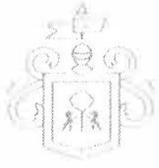
Guadalajara

| | | |
|-----|--|--|
| 345 | <i>Seguro de Bienes Patrimoniales</i> | <i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i> |
| 353 | <i>Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información</i> | <i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i> |
| 355 | <i>Mantenimiento de Equipo de Transporte</i> | <i>Coordinación General de Servicios Públicos Municipales</i> |
| 381 | <i>Gastos de Ceremonia</i> | <i>Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular</i> |
| 382 | <i>Gastos de Orden Social y Cultural</i> | <i>Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular</i> |
| 515 | <i>Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información</i> | <i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i> |
| 551 | <i>Equipo de Defensa y Seguridad</i> | <i>Comisaría de la Policía de Guadalajara</i> |
| 591 | <i>Software</i> | <i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i> |
| 597 | <i>Licencias Informáticas e Intelectuales</i> | <i>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</i> |

Además de las anteriores, se proponen todas las partidas pertenecientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", facultando a la Dirección de Recursos Humanos como Unidad Administradora Responsable del control de los recursos contenidos en dichas partidas en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Sexto. *Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, contenida en su respectivo ANEXO 11, que forma parte integral de este documento.*

Séptimo. *Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.*



Guadalajara

Octavo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión.

Noveno. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

Las Reglas de Operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a veinte días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor del presente.

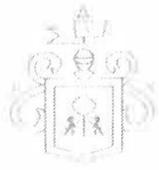
Dichas Reglas deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen cuatro meses de sueldo.

Décimo. Se autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2022 de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los programas Emergente de Retiro Voluntario y de Incentivo para la Pensión, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público.

Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo a la Pensión (PIP), deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir del día siguiente al de la publicación en la Gaceta Municipal del presente decreto y a más tardar el día 31 de enero de 2022. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a más tardar el 1º de mayo de 2022.

Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2022.

Décimo Primero. Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal apeándose



Guadalajara

a las reglas de operación para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Décimo Segundo. Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública
- La partida 394 Sentencias y resoluciones judiciales
- La partida 396 Otros gastos por responsabilidades
- La partida 342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar
- La partida 448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Décimo Tercero. Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

Décimo Cuarto. Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de las medidas de compensación por el retiro de biomasa por las acciones urbanísticas.

Décimo Quinto. Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de operativos para decomisar máquinas tragamonedas, los cuales se asignarán al Organismo Público Sistema Integral de la Familia (DIF Guadalajara).

Décimo Sexto. En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el Ejercicio Fiscal 2022, realice las transferencias presupuestales necesarias para:

Capítulo 1000 Servicios Personales: transferir en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 161 "Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social", la cual contiene la asignación destinadas a cubrir el impacto al salario.

Capítulo 6000 Inversión Pública: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2022.

Capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se tengan las acciones específicas a realizar en los

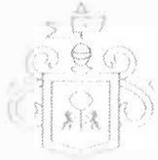


Guadalajara

convenios federales y estatales durante el Ejercicio Fiscal en 2022.

Décimo Séptimo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente Ejercicio Fiscal, para quedar como sigue:

| Nivel | Concepto | Interior del Estado y resto de la República (pesos) | Resto del Mundo (dólares americanos) |
|---|------------------|--|---|
| <i>Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel</i> | <i>Desayuno</i> | <i>\$279.03</i> | <i>USD\$ 30.00</i> |
| | <i>Comida</i> | <i>\$446.44</i> | <i>USD\$60.00</i> |
| | <i>Cena</i> | <i>\$334.83</i> | <i>USD\$50.00</i> |
| | <i>Hospedaje</i> | <i>\$2,790.27</i> | <i>USD\$300.00</i> |
| Total, por día | | \$3,850.57 | USD\$440.00 |
| <i>Directores de Área o equivalentes</i> | <i>Desayuno</i> | <i>\$223.22</i> | <i>USD\$ 25.00</i> |
| | <i>Comida</i> | <i>\$334.83</i> | <i>USD\$ 35.00</i> |
| | <i>Cena</i> | <i>\$334.83</i> | <i>USD\$ 35.00</i> |
| | <i>Hospedaje</i> | <i>\$2,008.99</i> | <i>USD\$ 200.00</i> |
| Total, por día | | \$2,901.87 | USD\$295.00 |
| <i>Jefes de Departamento</i> | <i>Desayuno</i> | <i>\$200.90</i> | <i>USD\$ 20.00</i> |



Guadalajara

| | | | |
|-----------------------------|------------------|-------------------|---------------------|
| <i>y resto del personal</i> | <i>Comida</i> | <i>\$223.22</i> | <i>USD\$ 25.00</i> |
| | <i>Cena</i> | <i>\$223.22</i> | <i>USD\$ 25.00</i> |
| | <i>Hospedaje</i> | <i>\$1,450.94</i> | <i>USD\$ 200.00</i> |
| Total, por día | | \$2,098.28 | USD\$270.00 |

Se faculta al ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara, para que en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el tabulador de viáticos.

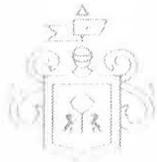
Décimo Octavo. *Se aprueba el ejercicio de los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el año 2022, así mismo los remanentes de los convenios estatales y municipales donde así se estipule, cumpliendo siempre con las reglas de operación.*

Décimo Noveno. *Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 y, o anteriores; así como que la parte que le corresponde al Municipio, forme parte del saldo inicial en caja de ingresos propios para el año 2022.*

Vigésimo. *Se faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del Ejercicio Fiscal 2022, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal.*

Vigésimo Primero. *Se abrogan los Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Guadalajara, publicados en la Gaceta Municipal el día 20 de diciembre de 2019, y se aprueba el Manual de Programación y Presupuesto del Municipio de Guadalajara.*

Vigésimo Segundo. *Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal, para que en representación de este Ayuntamiento suscriban los documentos necesarios, siempre y cuando no impliquen aportaciones de recursos municipales, para la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco u Organismos Públicos Descentralizados y para que se transfieran al Gobierno Municipal de Guadalajara los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara.*



Guadalajara

Transitorios

Primero. Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, entrará en vigor el 1° de enero de 2022, previa publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

Cuarto. Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, con sus anexos, así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Quinto. Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

A t e n t a m e n t e

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación de 2021

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en el Estado de Jalisco".

(Rúbrica)

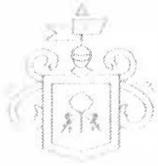
LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO."

IV. Como complemento a la iniciativa de mérito, se entregaron los anexos correspondientes, mismos que integran la Programación y Presupuestación del Ejercicio Fiscal 2022, los cuales se enumeran a continuación:

Anexo. Generalidades del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022.

Anexo 1. Contexto Socioeconómico Municipal para la elaboración del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.



Guadalajara

Anexo 2. Programas Presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos 2022.

Anexo 3. Matrices de Indicadores para Resultados 2022.

Anexo 4. Avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el PMDyG.

Anexo 5. Explicación y Justificación de los principales Programas que integran el Presupuesto de Egresos 2022.

Anexo 6. Ingresos estimados y Proporción de Egresos por ejercer.

Anexo 7. Proyecciones de Ingresos conforme a los Formatos de la LDF.

Anexo 8. Clasificadores del "Presupuesto de Egresos 2022".

- Presupuesto Funcional del Gasto
- Clasificación Administrativa
- Presupuesto para Organismos Públicos Descentralizados
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Objeto de Gasto
- Presupuesto por Capítulos
- Clasificador por Fuente de Financiamiento
- Clasificación por Programas Presupuestarios
- Clasificación por Autonomía de Recursos Obtenidos
- Clasificación Programática
- Clasificación Administrativa del Gasto
 - Por Unidad Responsable
 - Por Unidad Ejecutora del Gasto

Anexo 9. Estimación de Ingresos al cierre del ejercicio Fiscal 2021.

Anexo 10. Informe de Deuda Pública 2021 y Proyecciones para el Ejercicio Fiscal 2022.

Anexo 11. Plantilla de Personal por Jornada y Nivel 2022.

Anexo 12. Anteproyecto de Presupuesto Obra Pública 2022.

Anexo 13. Situación de Obligaciones de los Contratos de Asociaciones Público-Privadas.

Anexo 14. Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas 2022.

Anexo 15. Resultados de las Finanzas Públicas.

Anexo 16. Manual de Programación y Presupuesto del Municipio de Guadalajara.



Guadalajara

Anexo 17. Desglose destino Ramo 33.

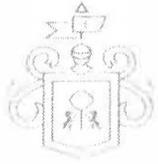
Anexo 18. Estrategias Transversales.

Anexo 19. Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022.

V. Mediante oficio número TES/LGS/703, de fecha 02 dos de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, recibido en la comisión el día 03 tres de diciembre del dos mil veintiuno, el Maestro Luis García Sotelo, Tesorero Municipal, informa que se hicieron algunas modificaciones a los Anexos 6 y 8 del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, acompañando en formato electrónico los documentos con dichas modificaciones, mismas que mediante oficios CEHPM/PGCA/036/2021 y CEHPM/PGCA/037/2021, fechados el 03 tres de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, se hicieron del conocimiento a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, así como al resto de regidores integrantes del Ayuntamiento.

VI. El día 6 seis de diciembre del año que transcurre, se enviaron los oficios CEHPM/PGCA/ST/041/2021 y CEHPM/PGCA/ST/042/2021 al Maestro Luis García Sotelo, Tesorero Municipal, mediante los cuales se le informa que la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal se encuentra en el análisis y dictaminación de diversas iniciativas turnadas a la misma; solicitándole emitir su opinión sobre la viabilidad financiera para solventar las propuestas contenidas en cada una de dichas iniciativas, con la finalidad de incluir, si fuera factible, las propuestas contenidas en ellas, para que de ser posible, sean tomadas en consideración para incluirlas en alguno de los programas ya presupuestados; las respuestas llegaron el día 10 del mismo mes y año, mediante los oficios TES/LGS/847/2021 y TES/LGS/848/2021, así también, el día 13 trece siguiente, en alcance al primer oficio se hizo llegar el oficio TES/LGS/ /2021; transcribiéndose lo sustancial en los siguientes términos:

“...en respuesta al oficio CEHPM/PGCA/ST/042/2021 donde se pide examinar el turno 203/21, referente a la iniciativa para la instalación de infraestructura subterránea para los servicios de agua potable, energía eléctrica, voz, datos y gas natural, informo que no se encuentra presupuestado en



Guadalajara

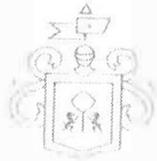
el Anteproyecto 2022, se le sugiere se acerquen a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad para contemplar la iniciativa en su Planeación Presupuestal 2023...”

“... en alcance al oficio TES/LGS/847/2021, donde se le da respuesta al oficio CEHPM/PGCA/ST/042/2021 que se pide examinar el turno 203/21, referente a la iniciativa de los regidores Luis Cisneros Quirarte, Carlos Lomelí Bolaños, Fernando Garza Martínez, Itzcóatl Tontihuh Bravo Padilla y Salvador Hernández, informo que existe presupuesto en el Anteproyecto 2022 para soportar convenios que surjan en ese año, el cual, se le sugiere una vez que se encuentre en aprobación la iniciativa anterior y anexe el estudio y dictamen jurídico de la iniciativa, se le dará seguimiento para contemplarlo en la Planeación Presupuestal del año en curso.”

“... en respuesta al oficio CEHPM/PGCA/ST/041/2021 donde solicita viabilidad financiera en diversas iniciativas. Anexo detalle:

| TURNO | VIABILIDAD |
|--|---|
| 196/21 Iniciativa para la pavimentación con concreto hidráulico de la Avenida Plutarco Elías Calles. | Se considera viable la iniciativa de pavimentación con concreto Hidráulico de la Avenida Plutarco Elías Calles. |
| 198/21. Iniciativa para la transmisión de los derechos patrimoniales del software para la práctica de tiro | No se encuentra presupuestada en el Anteproyecto 2022, recomendamos se acerquen a la Comisaria de la Policía de Guadalajara para contemplar la iniciativa en su Planeación Presupuestal |
| 205/21 Iniciativa para intervención integral en el Mercado de Abastos. | La iniciativa para Intervención Integral en el Mercado de Abastos, está considerada en el Plan Anual de Obras Públicas en el Proyecto de la 2da Etapa del Mercado de abastos. |
| 206/21 Iniciativa para la rehabilitación del edificio que alberga a la Dirección de Justicia. | Se considera viable la iniciativa para la Rehabilitación del Edificio que alberga a la Dirección de Justicia, pedimos se acerquen a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad. |

VII. Mediante oficio número TES/LGS/0771/2021, fechado el 08 ocho de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, el Maestro Luis García Sotelo, Tesorero Municipal, remite información a la Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio



Guadalajara

Municipal, en los siguientes términos:



SECRETARÍA



Gobierno de Guadalajara

Tesorería de Guadalajara
Oficio TES/LGS/0771/2021

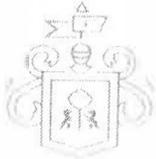
Mtra. Patricia Campos Alfaro
Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Presente

Con las atribuciones que me confiere el artículo 197, fracción XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y con la finalidad de incrementar la calidad de la información que se presenta en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 sobre la base de un catálogo de criterios basados **en buenas prácticas en materia de transparencia presupuestal**, normas de contabilidad gubernamental, como el acceso y disponibilidad de información que cumpla con formato de datos abiertos, detalle, desglose, legibilidad, así como la homologación de conceptos utilizados en las finanzas públicas; se adiciona al archivo llamado "Generalidades del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022, denominado con anterioridad "anexo 0", lo siguiente:

1. Clasificador Administrativo: se agregaron la totalidad de los niveles conforme a lo estipulado por el CONAC, representando con \$0.00 en los casos con los que no se cuenta con recurso.
2. Se diseñó una tabla, la cual incorpora el presupuesto del Cabildo y Presidencia, desglosando dicho presupuesto por cada uno de sus capítulos (del 1000 al 9000).
3. Dentro del documento denominado como "Unidad Ejecutora del Gasto" por un error involuntario se duplicaron unidades ejecutoras, tal es el caso de la Dirección de Alumbrado Público, misma que depende de la Coordinación de Servicios Públicos Municipales; la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, la cual depende de la Coordinación General de Desarrollo Económico; la Coordinación de Proyectos Estratégicos misma que depende de la Presidencia. Mientras que también se observa que aparece la Coordinación Municipal de Protección Civil y la Dirección de Protección Civil y Bomberos.
4. Se desglosó el presupuesto de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas por capítulo (Del 1000 al 9000).
5. Se agregó el monto total otorgado a los OPDS.
6. En el capítulo II. Situación de la deuda de largo plazo y riesgos de la economía

Página 1 de 2

Recibido
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
5/8/2021 10:21
10:25 hrs. clonero@cd



Guadalajara



Ayuntamiento de Guadalajara



Gobierno de Guadalajara

**Tesorería de Guadalajara
Oficio TES/LGS/0771/2021**

- 6. En el capítulo II. Situación de la deuda de largo plazo y riesgos de la economía municipal, se detalló lo siguiente:
 - 6.1 Se agregó en un artículo único el tope para la contratación de deuda pública.
 - 6.2 Se agregó en las tablas correspondientes al desglose de los créditos las columnas de "pago de intereses" "pago capital más intereses" y se señala la estimación del saldo de la deuda pública.
 - 6.3 Se agregó a la tabla de generalidades de la deuda, el hipervínculo del decreto aprobatorio de cada uno de sus créditos.
 - 6.4 Se agregó en la tabla de generalidades de la deuda el concepto de "Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación".
- 7. Se desglosó el recurso y el destino del ramo 33 (FORTAMUN).
- 8. Se adicionó una tabla en donde se desglosa la asignación de los recursos destinados a los fideicomisos públicos.
- 9. Se amplió el **anexo 11** en donde se especificó lo siguiente:
 - 9.1 Se agregó el número total de plazas pagadas con recursos públicos.
 - 9.2 agregó un tabulador de plazas con desglose entre empleados de confianza, base y honorarios.
 - 9.3 Se agregó un tabulador de salarios de mandos medios y superiores.
 - 9.4 Se agregó un tabulador de salarios en donde se distinguen las remuneraciones base de las remuneraciones adicionales y/o especiales.
 - 9.5 Se agregó una tabla con el desglose de prestaciones sindicales
 - 9.6 Se agregó un tabulador de los salarios de los policías y del número total de plazas de la policía

Sin más por momento, me despido de usted.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 08 de diciembre de 2021

Mtro. Luis García Sotelo
Tesorero Municipal de Guadalajara





Guadalajara

VIII. Mediante oficios número CEHPM/PGCA/ST/046/2021 y CEHPM/PGCA/ST/047/2021, de fecha 8 ocho de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, se remitió la información precisada en el punto anterior con sus respectivos anexos, a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anteriormente planteado, los Regidores integrantes de la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, el cual fundamenta y determina que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Asimismo la fracción II, inciso b), señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; en los casos que se requiera en acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al del Ayuntamiento;
- II. Con fundamento en la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y 89, establecen que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con la facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas

que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública; asimismo, que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

- III. En concordancia, según lo dispuesto por las fracciones II y IX del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.
- IV. Conforme a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 46 fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b); donde se determina la información contable y presupuestaria que debe contener la cuenta pública de los Ayuntamientos.
- V. De conformidad a lo establecido en los artículos 202, 205, 206, 207, 210, 211, 212, 213, 214, 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, donde se establece la obligación de los ayuntamientos de elaborar y aprobar cada año calendario los presupuestos de egresos que basados en su Plan Municipal de

Desarrollo, deberá ser la base para el ejercicio del gasto público, además de los requisitos que deberá contener la iniciativa y cada anexo que deberá formar parte del mismo.

VI. Conforme a los requisitos que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

"Artículo 14.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:"

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

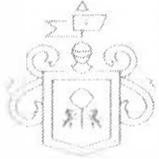
Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las



Guadalajara

participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

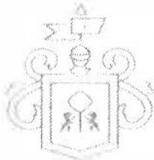
IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Artículo 19. El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible...

Artículo 20.- Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio."

- VII.** Que de acuerdo a lo que se establece en el artículo 1° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Municipios, como sujetos obligados a cumplir las disposiciones de la misma, deben observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia,

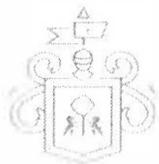


Guadalajara

control, rendición de cuentas y equidad de género, asimismo, en el artículo 28 establece que el proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las clasificaciones administrativa, funcional y presupuestal y la económica; también determina en su artículo 37 que en el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las previsiones para llevar a cabo acciones preventivas o ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales.

- VIII. De conformidad a los artículos 30 fracción I, 130 fracción I, 197 fracciones XXIV, XXV y XXIX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que establecen entre otras cosas, lineamientos para la presentación del proyecto de presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- IX. Acorde a lo que establecen los artículos 96, 106 fracción XI, 109 fracción XI punto 1, incisos b), d), e), g), h) y 110 fracciones I, III, V, VIII y XIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, los regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, somos los competentes para dictaminar sobre el caso que nos ocupa.
- X. Asimismo, el Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Guadalajara señala el proceso que debe llevarse a cabo para diseñar el presupuesto de egresos en cada ejercicio fiscal, desde la planeación de la unidad responsable, hasta su publicación y ejercicio. En su artículo 57, establece claramente lo siguiente:

“Artículo 57. El Tesorero Municipal, podrá ejecutar transferencias entre partidas presupuestales o programas presupuestarios, hasta un máximo del 10% de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto siempre que se justifiquen, previa comprobación de la disponibilidad de saldos y de acuerdo con los compromisos adquiridos,



Guadalajara

conforme a las siguientes reglas:

I. Quedan excluidas de estas transferencias las partidas contenidas en el capítulo correspondiente a Servicios Personales, que tengan su soporte en la plantilla de personal;

*II. **Se debe informar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública**, por lo menos en 5 días hábiles posteriores, para que esta resguarde la modificación para el ajuste presupuestal al final del año; y*

III. Las transferencias aplicables a través de este supuesto, serán acumulativas, no pudiendo exceder la suma de ellas, el 10% de la asignación original.”

XI. Una vez que los integrantes de la comisión dictaminadora analizamos las constancias referidas en el cuerpo del presente, así como las disposiciones legales aplicables al caso, podemos señalar que:

1. El Presupuesto de Egresos de cada Municipio es uno de los documentos de política pública más importante para los Ayuntamientos. El presupuesto público de gastos e ingresos es el instrumento directo y más poderoso del cual dispone el municipio para incidir en la actividad económica; refleja de forma categórica el orden de prioridades que se tienen sobre las principales políticas públicas.

El Presupuesto de Egresos Municipal es la herramienta elaborada por la Tesorería y aprobada por el Ayuntamiento, la cual establece los montos y prioridad del gasto que se ejercerá durante un ejercicio fiscal, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos y metas planteadas por el municipio. Para ello es necesario que se haga un ejercicio de planeación adecuado en donde se diseñen los programas presupuestarios e institucionales que se atenderán. Asimismo, deben definirse los compromisos adquiridos que representen una obligación de gasto para el municipio¹.

1

https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Federalismo_Hacendario/2020_08/Revista_Fede_Hacendario_No_8.pdf

La Ley de Disciplina financiera para Entidades Federativas y Municipios (LDF), establece una serie de obligaciones que deberán tomarse en cuenta para la elaboración de los proyectos de presupuesto de egresos municipales, los cuales fortalecen el proceso de elaboración de los mismos y coadyuvan a la sostenibilidad de las finanzas públicas municipales. Asimismo, ante los posibles riesgos relevantes para la Administración Pública que implican, tanto el incremento de la inflación como una caída de las participaciones, es necesario en todo momento tomar previsiones, ejerciendo el gasto de manera austera y responsable. Priorizando ante todo la prestación de servicios públicos a la población.

Al llevar a cabo el análisis exhaustivo de este Proyecto de Presupuesto y sus anexos, se resalta el hecho de que se cumple a cabalidad lo que la LDF dispone; además de acatar lo que en la materia establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, como se desglosa a continuación:

| Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera | Entregable |
|---|--|
| <p>Artículo 18(...)</p> <p><i>I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;</i></p> | <p>En el Anexo “Generalidades del Proyecto de Presupuesto de Egresos” así como en el Anexo 6 “Ingresos Estimados y Proporción de egresos por ejercer”. También se encuentra en el Anexo 7 “Proyecciones de Ingresos Conforme a Formatos de LDF”</p> |
| <p><i>II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;</i></p> | <p>En el Anexo 10 y también en el Anexo 14 “Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas”</p> |
| <p><i>III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin,</i></p> | <p>En el Anexo 15 “Resultados de las Finanzas Públicas”</p> |

| | |
|--|---|
| <p><i>IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.</i></p> | <p>En el Anexo 11 “Plantilla de personal por jornada y nivel”</p> |
| <p><i>V. Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo</i></p> | <p>NO APLICA, el Municipio de Guadalajara tiene más de 200,000 habitantes</p> |
| <p>Artículo 19.- El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.</p> <p>El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.</p> <p>Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos terceros a quinto de esta Ley.</p> | <p>En el ANEXO “Generalidades del Proyecto de Presupuesto de Egresos” se justifica el capítulo con nombre “Balance Presupuestario”</p> |

| | |
|--|---|
| <p>Artículo 20.- Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.</p> | <p>No hay Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) para el ejercicio fiscal 2022 , se Estipula en el ANEXO 8 Correspondiente a los Clasificadores</p> |
|--|---|

| <p>LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA</p> | <p>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022</p> |
|---|---|
| <p>Artículo 28.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. La administrativa, la cual agrupa a las previsiones de gasto conforme a los ejecutores de gasto; mostrará el gasto neto total en términos de ramos y entidades con sus correspondientes unidades responsables; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 20-05-2021 24 de 103 II. La funcional y programática, la cual agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas. Permitirá conocer y evaluar la productividad y los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario. Asimismo se incluirá en el proyecto de Presupuesto de Egresos una clasificación que presente los distintos programas con su respectiva asignación, que conformará el gasto programático, así como el gasto que se considerará gasto no programático, los cuales sumarán el gasto neto total; III. La económica, la cual agrupa a las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, en erogaciones corrientes, inversión física, inversión financiera, otras erogaciones de capital, subsidios, transferencias, ayudas, participaciones y aportaciones federales;. | <p>La información se encuentra en el Anexo 8</p> |
| <p>Artículo 37.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las previsiones para llevar a cabo acciones preventivas o ejecutar programas y proyectos para atender los</p> | <p>La información se encuentra en el Anexo 3, Programa</p> |



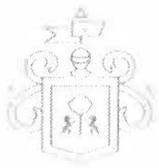
Guadalajara

| | |
|---|--|
| <p>daños ocasionados por fenómenos naturales. El ejercicio de estos recursos se sujetará a las disposiciones que se establezcan en el Presupuesto de Egresos, así como a las disposiciones que emita la Secretaría, los cuales podrán destinarse a cubrir los gastos que se hayan devengado conforme a los fines antes referidos.</p> | <p>Presupuestario 15, página 41.</p> |
| <p>REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA</p> | <p>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022</p> |
| <p>Artículo 23.- La estructura de los programas presupuestarios se organizará de acuerdo con la clasificación administrativa que identifica a los ejecutores del gasto público federal en la forma siguiente:</p> <p>I. Gasto neto total:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ramos autónomos, que agrupan a los Poderes Legislativo y Judicial, y entes autónomos, los cuales se integrarán por las unidades responsables que se constituyan en términos de las disposiciones aplicables;b) Ramos administrativos, que agrupan a las dependencias y, en su caso, entidades, integradas por las unidades administrativas cuyas asignaciones de recursos corresponden al gasto de las dependencias y los subsidios y transferencias que se destinen a las entidades;c) Ramos generales, que agrupan los mecanismos de control presupuestario que se determinan para atender obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias y, en su caso, de las entidades. Su ejercicio se realizará por las unidades responsables que se determinen conforme a las disposiciones aplicables en las materias, entre otras, de:<ul style="list-style-type: none">i) Asignaciones para cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal, erogaciones para las operaciones y programas de saneamiento financiero, así como de asunción de pasivos;ii) Adeudos de ejercicios fiscales anteriores;iii) Provisiones salariales y económicas;iv) Aportaciones de seguridad social;v) Aportaciones federales;vi) Participaciones de ingresos federales a las entidades federativas y municipios;vii) Otras asignaciones. La Secretaría determinará la constitución de los ramos generales y la definición de las unidades responsables correspondientes. Los titulares de las unidades responsables fungirán como titulares de los ramos generales y a éstos les corresponderá realizar y autorizar los actos administrativos que se requieran para la operación de los ramos generales a su cargo, sin perjuicio de que el titular de la dependencia en la que se encuentre el ramo general de que | <p>La información se encuentra en el anexo 8 completo</p> |



Guadalajara

| | |
|---|--|
| <p>se trate, ejerza directamente dichas funciones;</p> <p>d) Entidades de control directo, que se determinan anualmente en el proceso presupuestario y forman parte de la Ley de Ingresos y del gasto neto total;</p> <p>II. La agrupación de las entidades en:</p> <p>a) De control presupuestario:</p> <p>i) Directo, que forman parte de la integración del gasto neto total y del balance presupuestario, en correlación con el proyecto de la Ley de Ingresos y, en su momento, de su aprobación;</p> <p>ii) Indirecto, cuyos ingresos propios no están comprendidos en el proyecto o aprobación de la Ley de Ingresos, y pueden recibir subsidios o transferencias, cuyo control se realiza en términos del balance público;</p> <p>b) Conforme a la fuente de recursos:</p> <p>i) Apoyadas, que elaboran sus presupuestos considerando total o parcialmente recursos fiscales por concepto de subsidios y transferencias;</p> <p>ii) No apoyadas, que elaboran sus presupuestos sin considerar ingresos por concepto de subsidios y transferencias; Para la mejor organización y clasificación presupuestaria de los grupos de entidades, la Secretaría podrá determinar agrupaciones específicas, tomando en cuenta su objeto, naturaleza administrativa y características económicas o financieras, entre otras;</p> <p>III. La agrupación por sectores:</p> <p>a) Coordinados por las dependencias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;</p> <p>b) Coordinados por la Secretaría, respecto de las entidades no agrupadas en un sector determinado, en términos del artículo 7 de la Ley;</p> <p>c) Coordinados por entidades, por disposición de ley. Para la mejor agrupación y clasificación presupuestaria de aquellas sociedades o asociaciones civiles asimiladas a las empresas de participación estatal mayoritaria, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría determinará su ubicación en alguno de los incisos anteriores, y</p> <p>IV. Unidad responsable, constituye el elemento programático identificado con las áreas administrativas de los ejecutores de gasto responsables de proporcionar a la unidad de administración los insumos para la programación y presupuesto, y del ejercicio de recursos humanos, materiales y financieros para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios autorizados al ramo o entidad,</p> | |
|---|--|

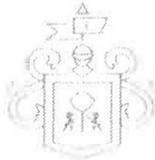


Guadalajara

| | |
|---|--|
| <p>conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) De los ramos autónomos, que se constituyen a partir de las unidades o áreas administrativas determinadas por los Poderes Legislativo y Judicial, así como entes autónomos, en términos de las disposiciones aplicables;b) De los ramos administrativos, que constituyen las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, con base en las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior u ordenamiento legal correspondiente, así como las que correspondan a las entidades apoyadas comprendidas en la fracción II, inciso b), subinciso i) anterior;c) De los ramos generales, que se definen en términos de la fracción I, inciso c) de este artículo;d) De las entidades, que se identifican con la denominación de la entidad o, en su caso, área administrativa conforme a su ley o decreto de creación, incluidas las entidades a que se refiere el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. | |
|---|--|

Para llevar a cabo el proceso de planeación y programación del presupuesto, dentro del marco metodológico de Gestión para Resultados, a través del Manual de Programación para el Municipio de Guadalajara, se llevó a cabo el proceso de revisión y actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) para el ejercicio 2022, con base en cuatro fuentes de información:

- En primera instancia, el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/visión 2042, contemplando sus 6 ejes de desarrollo, así como la estrategia transversal en temas de Participación Ciudadana, Derechos Humanos y especial énfasis en Igualdad y Perspectiva de género;
- En segundo lugar, la normatividad aplicable a cada una de las unidades responsables donde se enmarcan sus funciones y atribuciones;
- En tercero, los compromisos realizados por el Presidente Municipal a la ciudadanía, donde las propuestas presentadas responden a atender las



Guadalajara

necesidades expresadas por la sociedad en general;

- En cuarto lugar, con base en los resultados alcanzados por los programas presupuestales de las MIR actuales, al cierre del tercer trimestre del ejercicio 2021, donde se plasmaron los avances y resultados respecto de las metas planteadas para el actual ejercicio.

2. Descripción de los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y sus Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022:

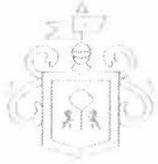
1. *Guadalajara Próspera e Incluyente.*

En atención al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500 Visión 2042, la presente Administración encamina sus acciones para el fortalecimiento y desarrollo en materia de competitividad, inversión, formación de capital humano, innovación y desarrollo e inclusión de personas vulnerables, que brinden a los ciudadanos la oportunidad de mejorar la condición social y económica a través de bienes y servicios que los programas presupuestarios producen mediante la aplicación de los recursos públicos.

En tal sentido, los programas Juventudes y Apoyo a la Niñez, Recursos Federales e Inclusión, Discapacidad, Adultos Mayores y Grupos Vulnerables a cargo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y los programas de Emprendimiento, Regulación y Derrama Económica y Fomento a la inversión, turismo y relaciones internacionales a cargo de la Coordinación General de Desarrollo Económico enfocan sus acciones para contribuir al desarrollo de oportunidad y el desarrollo integral de la juventud, igualdad de género y la inclusión de personas en situaciones vulnerables.

Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

- Inclusión, Discapacidad, Adultos Mayores y Grupos Vulnerables.
- Juventudes y Apoyo a la niñez.
- Recursos Federales.



Guadalajara

Coordinación General de Desarrollo Económico

- Emprendimiento.
- Regulación y Derrama Económica.
- Fomento a la Inversión Turismo y Relaciones Internacionales.

2. Guadalajara Construyendo Comunidad.

En busca de una sociedad cohesionada, participativa, sustentable y con espacios para el desarrollo de la cultura, que de manera intrínseca se vinculan a la formación integral de identidades colectivas, es por ello que el Ayuntamiento de Guadalajara enfoca sus acciones al fortalecimiento ciudadano y el combate al rezago en la comunidad. En apego a los objetivos del presente eje, se define los programas Educación y Cultura, Oferta Educativa y Centros Colmena que se encuentran bajo el cargo de la Coordinación General de Construcción a la Comunidad, así como el programa de Participación y Colaboración Ciudadana bajo el cargo de la Secretaría General.

Coordinación General de Construcción a la Comunidad

- Educación y Cultura.
- Oferta educativa.
- Centro Colmena.

Secretaría General

- Participación y Colaboración Ciudadana.

3. Guadalajara Justa y en Paz.

Para el Gobierno de Guadalajara la seguridad en el municipio es de carácter primordial dado que es un componente de calidad de vida para las personas que viven en la ciudad. Los esfuerzos se redoblan para garantizar una visión integral de acciones en conjunto a través de las coordinaciones que conforman la presente administración y las cuales convergen en ejes transversales sobre las acciones de gobierno. En



Guadalajara

busca de una relación adecuada, honesta y de calidad basada en un actuar honesto, eficaz y transparente por parte de la autoridad, los programas presupuestarios que se vinculan a dichas acciones corresponden a Protección Civil a cargo de la Secretaría General, Seguridad Ciudadana a cargo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y, finalmente, el programa Justicia Municipal a cargo de Consejería Jurídica.

Secretaría General

- Protección Civil.

Comisaría de la Policía de Guadalajara

- Seguridad Ciudadana.

Consejería Jurídica

- Justicia Cívica

4. Guadalajara Funcional y con Servicios de Calidad.

Para alcanzar una ciudad de calidad y con servicios públicos funcionales optimizados, el Municipio de Guadalajara encamina sus acciones hacia la rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura de los servicios públicos y la recuperación e impulso del Centro Histórico, con el fin de garantizar a las y los ciudadanos una ciudad que provea de servicios de calidad, eficientes y que generen valor público entre la sociedad. Para ello, se cuenta con los programas presupuestarios de Imagen Urbana y Rastro y Cementerios a cargo de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y el programa de Mejora de la Gestión Gubernamental e Imagen del Centro Histórico a cargo de la Presidencia.

Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.

- Imagen Urbana
- Servicios Públicos Funcionales.

Presidencia.



Guadalajara

- Mejora de la Gestión Gubernamental e Imagen del Centro Histórico.

5. Guadalajara Ordenada y Sustentable.

El municipio de Guadalajara crece a pasos agigantados en número de habitantes y, por consecuencia, el crecimiento de la dispersión urbana en el municipio de Guadalajara hoy es un hecho. Esto provoca que el Gobierno de la Ciudad, redoble los esfuerzos en temas de regulación del territorio y la edificación, la movilidad y transporte, medio ambiente y obra pública. Para ello, es necesario e indispensable que el Municipio fortalezca las capacidades para la reactivación y renovación de zonas de la ciudad de manera regulada y ordenada. Para ello, se llevan a cabo los siguientes programas presupuestarios Ordenamiento del Territorio, Obra Pública y Control de la Edificación, Movilidad y Transporte y Medio Ambiente a cargo de la Coordinación General de Gestión Integral.

Coordinación General de Gestión Integral a la Ciudad

- Ordenamiento del Territorio.
- Obra Pública y Control de la Edificación.
- Movilidad y Transporte.
- Medio Ambiente.

6. Guadalajara Honesta y Bien Administrada.

El Ayuntamiento de Guadalajara en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en temas de transparencia, rendición de cuentas y la administración de los recursos públicos con eficiencia y eficacia para generar valor público de calidad, encamina sus acciones para el fortalecimiento y la gestión de la Hacienda Pública y las buenas prácticas de las y los servidores públicos que conforman la presente administración. En tal sentido, el programa de Combate a la Corrupción a cargo de la Contraloría Ciudadana, el programa de Desarrollo Administrativo y el programa de Innovación Gubernamental a cargo de la



Guadalajara

Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, el programa de Comunicación Institucional a cargo de la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación Institucional, y los programas de Desarrollo de la Gestión Pública para la Operación Eficiente y Eficaz del Ayuntamiento de Guadalajara y Desarrollo de la Gestión Pública Eficiente para la Atención a las y los Ciudadanos a cargo de la Jefatura de Gabinete, así como el programa de Servicios Registrales a cargo de la Secretaría General, el programa de Sindicatura a cargo de Sindicatura, el programa Manejo de la Hacienda Pública a cargo de la Tesorería y el programa de Transparencia y Buenas Prácticas a cargo de Transparencia y Buenas Prácticas

Contraloría Ciudadana

- Combate a la Corrupción.

Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

- Desarrollo Administrativo.
- Innovación Gubernamental.

Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación Institucional.

- Comunicación Institucional.

Jefatura de Gabinete.

- Desarrollo de la Gestión Pública para la Operación Eficiente y Eficaz del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Desarrollo de la Gestión Pública Eficiente para la Atención a las y los Ciudadanos.

Secretaría General.

- Servicios Registrales.

Sindicatura.

- Sindicatura.

Tesorería

- Manejo de la Hacienda Pública.

Transparencia y Buenas Prácticas



Guadalajara

- Transparencia y Buenas Prácticas

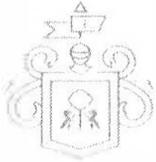
De esta manera se encuadra lo mencionado con el número de componentes e indicadores que a cada Eje de Desarrollo le compete y posteriormente se constituyen los Programas Presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

3. Las dependencias que integran la Administración Municipal dedicaron meses de trabajo a la elaboración de este Proyecto, para posteriormente ser propuesto mediante la iniciativa del Presidente Municipal, turnándose para su análisis y discusión en las reuniones de trabajo convocadas por la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, donde se analizó este documento jurídico, financiero y de política económica y social. Las sesiones de la comisión fueron desahogadas de la siguiente manera:
 - a) El día 29 veintinueve de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, la Comisión realizó una Mesa de Trabajo, en la que el Tesorero Municipal expuso una presentación sobre el cierre Fiscal del 2021, considerando lo presupuestado y la manera en que se ejerció, así como la forma en que se ha ejecutado; asimismo, explicó cómo es que se reflejan las participaciones y aportaciones federales al municipio, de acuerdo a la recién aprobada Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - b) Posteriormente, el día primero de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, fueron citados a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, con el propósito de analizar la presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cual el Tesorero explicó de manera general las líneas y orientaciones que tiene el



Guadalajara

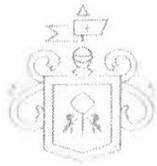
Anteproyecto, para poner a consideración de los regidores el Proyecto de Presupuesto 2022, mostrando toda la disposición para proporcionar cualquier información adicional que cualquiera de ellos tuviera sobre la propuesta. Primero destacó que el anteproyecto de presupuesto 2022 está anclado en una visión de gobierno que tiene como base un modelo de gestión pública basado en resultados, como lo establece el marco legal aplicable, ya que es un mandato incluso constitucional; donde se advierte que los recursos públicos deberán de ser gastados de forma eficiente, eficaz, transparente y honrada; así mismo, que los recursos deben de cumplir con los objetivos para los que fueron creados. En esa lógica y en una metodología que antecedió la construcción de este proyecto, cuya característica principal es que no es inercial, sino que es un proyecto que se basa en la conformación y en la revisión del ciclo presupuestal. Explicó que el presupuesto es parte de todo ese ciclo, el cual inicia con una planeación de mediano y largo plazo que se encuentra plasmado en nuestro Plan Municipal de Desarrollo, cuyos ejes y objetivos tienen que ser considerados para la conformación del presupuesto. Puntualizó que está basado en un planteamiento estratégico de la reconfiguración respecto a la forma como está organizada la estructura del Ejecutivo del Municipio; asimismo, pasó por una etapa de programación, definiéndola como una etapa previa donde cada una de las unidades, dadas las características de sus funciones, dadas sus competencias, sus atribuciones y dados los objetivos que la agenda pública, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los Planes de Desarrollo establecen, identifican con precisión qué cosas se harán para conformar valor público en su quehacer, esto es, diseñan un programa, conocido como Programa Operativo Anual, llamado también un Programa Presupuestario, cuya construcción pasa por la definición de objetivos mayores a objetivos de gestión. Cuando se definen los objetivos de gestión se establecen los bienes y servicios que van a ser entregados a la ciudad. Destacó que nos encontramos en un nuevo paradigma, ya que previo a la



Guadalajara

asignación de recursos públicos a cada una de las unidades, primero tuvieron que hacer un ejercicio táctico, esto es, primero tuvieron que hacer un ejercicio de identificar cuál era su razón de ser dentro de la organización, qué bienes y servicios producen para la ciudadanía y luego a quién le dirigen estos bienes y servicios. Asimismo, debieron clasificar a la ciudadanía que va a ser impactada con la acción del gobierno y cuáles son las propuestas, metas en general y metas de producción pública que va a tener el ejercicio de los recursos, permitiendo evaluar el presupuesto en su debida dimensión, dándole seguimiento, considerando si lo gastamos correcta o incorrectamente, evaluando el presupuesto en términos de su resultado, ya que lo importante de un presupuesto es el resultado y el resultado tiene que ver con disminuir o mitigar problemas públicos que estén señalados claramente en programas presupuestarios. Una vez precisado lo que antecede a la elaboración y diseño de un presupuesto, se establecen los techos presupuestales para las diferentes áreas y se establecen los compromisos de producción pública, siendo el paradigma que se pone a consideración con la presentación de este presupuesto 2022; es decir, un enfoque basado en resultados, con un diseño presupuestario basado en programas presupuestarios que identifica no sólo las Matrices Indicadoras de Resultados (MIR), sino con una clara identificación de acciones, proyectos y bolsas claramente equilibradas para cada una de esas acciones suspendidas y proyectos que van a hacer producción pública conforme se avance en la administración.

- Una vez que presentó la introducción, el Tesorero expuso un resumen del Anteproyecto, destacando que para la formulación del mismo, se consideraron los ingresos propios a obtener –que corresponden al 39% del ingreso-, los recursos federales correspondientes a las participaciones federales y estatales (Ramo 28), así como las fuentes de recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33), -que

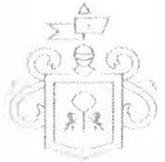


Guadalajara

corresponden al 61% del ingreso-; asimismo, comentó que para el cierre del ejercicio fiscal 2021 las finanzas del municipio presentan un remanente de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales son considerados en el presente Proyecto y serán ejercidos en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo anterior, se plantea un Presupuesto de Egresos estimado para el ejercicio fiscal 2022 por la cantidad de \$9,420,376,549.00 (nueve mil cuatrocientos veinte millones, trescientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.).

| GASTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 | | |
|---|--------------------|------------|
| ORIGEN DEL RECURSO (LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2022) | IMPORTE | PORCENTAJE |
| RECURSOS PROPIOS | \$3,671,353,859.00 | 39% |
| RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES | \$5,649,022,690.00 | 61% |
| Total | \$9,320,376,549.00 | 100% |
| ORIGEN DEL RECURSO (REMANENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2021) | IMPORTE | PORCENTAJE |
| REMANENTE | \$100,000,000.00 | 100% |
| Gasto Total de Egresos para el año 2022 | \$9,420,376.549.00 | 100% |

- Destacó que se pretende que los servicios públicos a cargo del Municipio, además de imprimir una visión de políticas públicas que mitiguen o disminuyan las problemáticas más sentidas por las y los tapatíos y fomentar convivencia y calidad de los mismos, tienen como principal objetivo expandir su cobertura, por lo que para tal efecto, el presente presupuesto enfatiza la atención en los siguientes ejes rectores:



Guadalajara

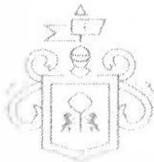
- Seguridad Pública;
- Protección Civil;
- Educación;
- Cultura;
- Deporte;
- Desarrollo Social e Infraestructura.

| Áreas | 2021 | 2022 | incremento |
|--------------------------|---------|---------|---------------|
| Seguridad Pública | 1,546.4 | 1,821.3 | +17.7% |
| Infraestructura | 335.8 | 1,092.3 | +225% |
| Protección Civil | 251.7 | 319.7 | +27% |
| Cultura | 122.08 | 278.3 | +127% |
| Educación | 98.1 | 205 | +109% |
| Deporte | 204.4 | 304.6 | +49% |

- A continuación expuso en general de qué forma está estructurado el total del presupuesto, explicando la conformación por capítulo de gasto.

| Capítulo | Nombre Capítulo | 2021 | % del total | 2022 | % del total | Var % 2021 vs 2022 |
|----------------------|--|----------------------|-------------|----------------------|-------------|--------------------|
| 1000 | Servicios Personales | 4,872,191,000 | 53.07% | 4,697,259,033 | 49.86% | -3.59% |
| 2000 | Materiales y Suministros | 335,924,000 | 4% | 309,251,937 | 3.28% | -7.94% |
| 3000 | Servicios Generales | 1,919,445,870 | 21% | 1,964,877,666 | 20.86% | 2.37% |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,059,509,000 | 12% | 1,040,223,399 | 11.04% | -1.82% |
| 5000 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 48,985,000 | 1% | 107,268,802 | 1.14% | 118.98% |
| 6000 | Inversión Pública | 335,863,549 | 4% | 1,092,399,000 | 11.60% | 225.25% |
| 7000 | Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 300,000,000 | 3% | 0 | 0.00% | -100.00% |
| 9000 | Deuda Pública | 309,166,416 | 3% | 209,096,712 | 2.22% | -32.37% |
| Total general | | 9,181,084,835 | 100% | 9,420,376,549 | 100% | 2.61% |

- Una vez que se identificaron las necesidades del Municipio de Guadalajara, se contemplaron 30 programas presupuestarios, los cuales contribuirán al desarrollo económico y social de la ciudad que queremos. Estos son los 30

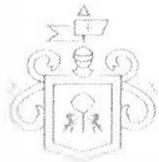


Guadalajara

programas presupuestarios mencionados, los cuales forman parte de una estrategia y están diseñados de manera transversal en la mayoría de los casos.

| CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | |
|---|------------------|
| PROGRAMA | MONEDAS |
| 01 Inclusión, Discapacida, Adultos Mayores y Grupos Vulnerables | 28,500,000.00 |
| 02 Juventudes y apoyo a la Niñez | 202,392,600.26 |
| 04 Seguridad Ciudadana | 1,821,347,094.57 |
| 05 Justicia Cívica | 240,820,688.04 |
| 06 Comunicación Institucional | 77,591,627.17 |
| 07. Imagen Urbana | 1,669,552,301.67 |
| 08. Servicios Públicos Funcionales | 122,262,451.59 |
| 09. Fomento a la inversión, Turismo y Relaciones Internacionales | 50,896,676.46 |
| 10. Emprendimiento | 230,175,727.40 |
| 11. Regulación y Derrama Económica Local | 38,914,074.33 |
| 12. Desarrollo de la gestión pública eficiente para la atención a las y los ciudadanos | 533,293,823.16 |
| 12. Imagen Urbana | 100,000,000.00 |
| 13. Desarrollo de la gestión pública para la operación eficiente y eficaz del Ayuntamiento de Guadalajara | 549,581,964.65 |
| 14. Mejora de la Gestión Gubernamental e Imagen del Centro Histórico. | 128,715,943.79 |
| 15. Protección civil | 319,765,660.56 |
| 17. Servicios Registrales | 181,866,058.88 |
| 18. Transparencia y Acceso a la Información | 3,549,941.32 |
| 19. Sindicatura | 62,804,783.49 |
| 20. Desarrollo Administrativo | 466,822,080.46 |
| 21. Innovación Gubernamental | 41,575,847.04 |
| 22. Combate a la corrupción | 40,559,845.30 |
| 23. Medio Ambiente | 60,231,404.63 |
| 24. Movilidad y transporte | 57,021,757.46 |
| 25. Obra Pública y control de la edificación | 1,118,348,968.96 |
| 26. Ordenamiento del Territorio | 20,268,772.18 |
| 27. Centros Colmena | 234,020,271.22 |
| 28. Educación y Cultura | 254,661,319.00 |
| 29. Oferta Educativa | 3,100,000.00 |
| 30. Manejo de la Hacienda Publica | 761,734,865.40 |
| Total | 9,420,376,549.00 |

- Posteriormente, el Tesorero presentó el Clasificador por Tipo de Financiamiento, reflejándolo de acuerdo con lo que la Ley de Coordinación Fiscal establece para el municipio de Guadalajara.



Guadalajara

| CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|--|---------------------------|
| Clasificación | Importe |
| 1. No etiquetado | \$8,085,134,445.00 |
| 11. Recursos Fiscales | \$0.00 |
| 12. Financiamientos Internos | \$0.00 |
| 13. Financiamientos Externos | \$0.00 |
| 14. Ingresos Propios | \$3,671,353,859.00 |
| 15. Recursos Federales | \$3,739,316,653.00 |
| 16. Recursos Estatales | \$674,463,933.00 |
| 17. Otros Recursos de Libre Disposición | \$0.00 |
| 2. Etiquetados | \$1,235,242,104.00 |
| 25. Recursos Federales | \$1,092,760,798.00 |
| 26. Recursos Estatales | \$0.00 |
| 27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas | \$142,481,306.00 |
| Total | \$9,320,376,549.00 |

- Asimismo, destacó que conforme al Clasificador por Tipo de Gasto, este presupuesto disminuye el gasto corriente e incrementa el gasto de capital; enfatizó también que tiene una menor carga de amortización de deuda y disminución de pasivos y eso significa que se presenta un presupuesto responsable y atendiendo a la orientación que solicitó la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

| CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO | | |
|--------------------------------|---|-------------------------|
| | Tipo de Gasto | Importe |
| 1 | Gasto Corriente | 8,118,880,837.00 |
| 2 | Gasto de Capital | 1,092,399,000.00 |
| 3 | Amortización de la deuda y disminución de pasivos | 209,096,712.00 |
| 4 | Pensiones y Jubilaciones | - |
| 5 | Participaciones | - |
| | Total | 9,420,376,549.00 |

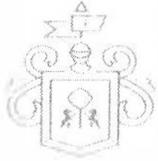
- Respecto a los Ejes y Estrategias Transversales destacó que en el Municipio de Guadalajara, la transversalidad implica la mirada o enfoque constante en los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la perspectiva de género, así como la participación ciudadana, dado que son materias que no pueden ni deben ser sectorizadas, sino más bien integradas

en todos los ámbitos del quehacer institucional y en todas las políticas públicas, estas últimas concretadas en los planes, programas, proyectos y matrices de planificación, entre otras acciones gubernamentales.

| | |
|--|------------------|
| Juventudes y Niñez | \$ 956,360,900 |
| • Oferta educativa | \$ 3,100,000 |
| • Juventudes y Apoyo a la Niñez | \$ 202,392,600 |
| • Niñas y Niños | \$ 543,782,550 |
| • Niñas, Niños y Jóvenes | \$ 207,085,750 |
| Participación Ciudadana | \$ 294,077,197 |
| • Comunicación Institucional | \$ 77,591,627 |
| • Participación y Colaboración Ciudadana | \$ 87,769,626 |
| • Mejora de la Gestión Gubernamental e Imagen del Centro Histórico | \$ 128,715,943 |
| Perspectiva de género y Derechos Humanos | \$ 3,191,537,075 |
| • Inclusión, Discapacidad, Adultos Mayores y Grupos Vulnerables | \$ 28,500,000 |
| • Emprendimiento | \$ 230,175,727 |
| • Seguridad Ciudadana | \$ 1,821,347,094 |
| • Justicia Cívica | \$ 240,820,688 |
| • Sindicatura (Igualdad entre mujeres y hombres) | \$ 62,804,783 |

c) A la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, realizada el día 3 tres de diciembre del presente, acudieron los regidores integrantes de la Comisión, además de la Regidora Candelaria Ochoa Ávalos y el Regidor Luis Cisneros Quirarte; en esta sesión el Tesorero Municipal precisó que se realizaron modificaciones a los anexos 6 y 8 debido a que se deben hacer adecuaciones conforme al clasificador por objeto del gasto a tercer nivel que presenta el CONAC, mismo que debe ser utilizado por todos los municipios del país, con el que mostró de manera detallada las previsiones de egresos destinados a cada capítulo del gasto, así como su detalle para el siguiente ejercicio fiscal 2022, resumiéndose a continuación:

Capítulo 1000 Servicios Personales.



Guadalajara

Este capítulo contiene las remuneraciones del personal al servicio del municipio, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Para el ejercicio 2022 se estima un gasto de \$4,697,259,032.74, cantidad que incluye lo presupuestado para solventar las plazas que integran el Gobierno Municipal, así como diversas partidas correspondientes al pago de sueldo del personal transitorio, al pago de honorarios asimilables a salarios, así como aportaciones para seguros, apoyos a la capacitación, indemnizaciones, entre otras. El comportamiento de dicho capítulo contempla una reducción del 3.59% respecto al 2021.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

El presente capítulo agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de actividades administrativas. El proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 contempla un monto de \$309,251,936.90 para cubrir las erogaciones clasificadas en este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla una disminución de 7.94% respecto al 2021.

Capítulo 3000 Servicios Generales.

Contiene las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública. Para el ejercicio 2022 se estima un gasto de \$1,964,877,665.90 en este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla un incremento de 2.37% respecto al 2021.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Este capítulo se basa en dos ejes del gasto: los subsidios a los organismos públicos descentralizados municipales y a las asociaciones civiles, así como la asignación de recursos a los programas de carácter social. Para el ejercicio



Guadalajara

2022 se consideran \$1,040,223,399.00 . El comportamiento de dicho capítulo contempla una disminución de 1.82% respecto al 2021.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno. El proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 tiene estimados \$107,268,802.46 para las erogaciones realizadas a través de este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla un aumento del 118.98% respecto al 2021.

Capítulo 6000 Inversión Pública.

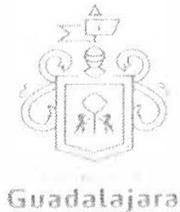
Este capítulo contiene las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos, así como acciones de fomento, incluyendo gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto. Para el ejercicio 2022 se consideran \$1,092,399,000.00. El comportamiento de dicho capítulo contempla un aumento de 225% respecto al 2021.

Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas, así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones de Gobierno. Para el ejercicio fiscal 2022 se consideran \$0.00. El comportamiento de dicho capítulo contempla una disminución del 100% respecto al 2021. Lo anterior debido a los no compromisos financieros actuales en el municipio.

Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios,



en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas. No se presupuestan recursos municipales en este rubro por la naturaleza del capítulo.

Capítulo 9000 Deuda Pública.

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. En el ejercicio 2022 se estima una monto de \$209,096,712.00 cantidad que considera el pago de la Deuda Pública de largo plazo y sus intereses. El comportamiento de dicho capítulo contempla una disminución de 32.37% respecto al 2021.

- d) Durante el desahogo de las sesiones Primera y Segunda Extraordinarias de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se expusieron los comentarios, dudas e inquietudes respecto al Proyecto; asimismo, los regidores integrantes de la Comisión, así como la regidora Candelaria Ochoa Ávalos y los regidores Aldo Alejandro de Anda García y Luis Cisneros Quirarte, solicitaron información adicional al Tesorero Municipal, quien tomó nota de la misma, con el compromiso de hacer llegar las respuestas a la brevedad posible.
- e) Las respuestas a las solicitudes realizadas en la Primera y Segunda Sesiones Extraordinarias, se hicieron llegar por parte del Tesorero Municipal mediante oficio número TES/LGS/0772/2021, dirigido a la Maestra Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, quien a su vez remitió dicha información a los regidores integrantes de la Comisión, a los regidores Aldo Alejandro de Anda García y Luis Cisneros Quirarte, así como a la regidora Candelaria Ochoa Ávalos, mediante los oficios CEHPM/PGCA/ST/044/2021



y CEHPM/PGCA/ST/045/2021, de fecha 08 ocho de diciembre del 2021 dos mil veintiuno.

- f) La Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal se llevó a cabo el día 8 ocho de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, donde el Maestro Luis García Sotelo, Tesorero Municipal, mencionó que realizó un complemento y algunas adecuaciones al documento final, tomando en cuenta que aún está en proceso la dictaminación por parte de la comisión; ya que considera pertinente tener completo el documento, para que cumpla no solo con las disposiciones normativas, sino con todas las especificaciones técnicas que sirven de base para la evaluación de los presupuestos públicos de las entidades federativas y de los municipios, por instancias incluso no gubernamentales. En ese orden de ideas, presentan un archivo llamado Generalidades del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2022; en el cual se agrega la totalidad de los niveles de clasificador administrativo que es muy extenso; dicha clasificación administrativa está estipulada por el CONAC. Una vez precisado lo anterior, la regidora Presidenta de la Comisión cedió el uso de la voz a los regidores, para que cada uno hiciera las observaciones relativas al documento que se les ponía a consideración. Así también, externaron diversas preguntas, mismas que en ese momento el Tesorero contestó.

Posteriormente se estuvieron recibiendo varios oficios que contenían observaciones y peticiones por parte de diversos regidores, detallándose a continuación:

- Mediante oficio número REGTBP/CEITC/33/2021 de fecha 07 siete de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, el regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla solicitó información adicional, dando respuesta el tesorero municipal mediante el oficio TES/LGS/807/2021, fechado el día 9 nueve de diciembre del 2021, escribiéndose en los siguientes términos:

"...Respecto a las inconsistencias en las partidas del Capítulo 1000 hago de su conocimiento:

- *Partidas 140, 120, 150 y 160 la corrección fue enviada mediante oficio no. TES/LGS/703, notificado con fecha 2 de diciembre del presente año.*
- *Respecto al capítulo 1000, en la partida 143 Aportaciones para el sistema del retiro el presupuesto para el 2022 es de 54,194,898.25 (se notificó la corrección mediante oficio TES/LGS/703).*

Respecto a las inconsistencias en las partidas del Capítulo 2000 hago de su conocimiento:

- *En la partida **261 Combustibles, lubricantes y aditivos**, se tiene una previsión para el gasto en gasolina de 82,000,000.00.*
- *El incremento en la partida **211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina**; se debe a que en el año 2020 en la elaboración del presupuesto de egresos hubo un recorte por la pandemia (por actividades virtuales), con la regularización de las actividades el consumo en la partida 211 se incrementa.*
- *El incremento de la partida **216 Material de Limpieza** corresponde a la regularización de las actividades presenciales y derivado de la inflación y del alza de los precios, debido a una escasez mundial.*
- *El incremento en la partida **231 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales**; corresponde a la compra de árboles y plantas para sitios emblemáticos del Municipio (programa presupuestario 07 Imagen Urbana).*
- *El incremento en la partida **223 Utensilios para el Servicio de Alimentación**, está concentrado en su mayoría en la Coordinación de Construcción de*
- *Comunidad (Centros Colmena) y Secretaria General (Operativo para atención de personas en emergencias).*
- *El incremento en la partida **240 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**; da razón al Balizamiento de calles en colaboración con la Dirección de Pavimentos para el bacheo y Calafateo (programa 07 Imagen Urbana).*
- *La disminución en la partida **283 Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional**, se debe a que en el presupuesto 2021 eran compras y en el 2022 se arrendara (partida 325); por tanto no habrá reducción de equipamiento.*

Respecto a las inconsistencias en las partidas del Capítulo 3000 hago de su conocimiento:

- *En el **Capítulo 3000 Servicios Generales** se debe a los arrendamientos que se contrataran para diversas coordinaciones.*
- *En la partida **312 Gas**, el incremento corresponde a: el alza del precio del gas LP, la normalización de las actividades en las dependencias que conllevan un mayor consumo (programa presupuestal 20 Desarrollo Administrativo).*
- *En la partida **316 Servicios de Telecomunicaciones y satélites**, el incremento corresponde a la implementación de la aplicación CHAT BIT (programa presupuestal 04 atención ciudadana y 21 Innovación Gubernamental), compra de radios, tablets y SIM para la elementos de la comisaria (300 elementos más para el 2022).*

- En la partida **323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración Educativa y Recreativa**, el incremento corresponde al aumento de Energía Eléctrica que consumen las Dependencias del Gobierno Municipal, derivado de la normalización de las actividades en las Dependencias (programa 20. Desarrollo Administrativo)
- En la partida **325 Arrendamiento de Equipo de transporte**, el incremento corresponde al equipamiento para el desempeño de la función policial y a insumos Administrativos (programa 04 Seguridad Ciudadana, 07 Imagen Urbana).
- En la partida **326 Arrendamiento de Maquinaria**, otros equipos y herramientas, corresponde al arrendamiento de maquinaria necesaria para la Coordinación de Servicios Públicos Municipales, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Secretaría General a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos (programa presupuestal 20 Desarrollo Administrativo, 15 Protección civil y 07 Imagen Urbana).
- En la partida **329 Otros Arrendamientos**, se concentran arrendamientos necesarios para la operatividad de las Coordinaciones de Servicios Públicos Municipales, Coordinación General de Combate a la Desigualdad, Coordinación General de Desarrollo Económico, Servicios Médicos y Tesorería (pago de FINTEGRA arrendamiento y mantenimiento de luminarias, mantenimiento de plazas públicas, recorridos guiados y proyectos especiales, operatividad, emisión de pagos por Obligaciones Financieras contraídas por el municipio).
- En la partida **332 Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería, y actividades relacionadas**; el incremento más relevante está en la Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Turismo y está enfocada en el programa "Fomento a la inversión, Turismo y relaciones internacionales".
- En la partida **334 Servicios de Capacitación**, el incremento se debe a la implementación de Centros Colmena, Capacitaciones presenciales en la Coordinación General de Construcción a la Comunidad, Secretaría General, Comisaria y Consejería Jurídica (programa presupuestal 04 Seguridad Ciudadana, 06 Comunicación Institucional y 09 Fomento a la inversión, Turismo y Relaciones Internacionales).
- En la partida **335 Servicios de Investigación Científica Desarrollo**, se presupuestaron los siguientes conceptos: Estudios Técnicos y especializados, estudio técnico Guadalajara 2042, Programa ventanilla empresarial, Proyecto editorial, Programa Guadalajara Integral Visión de ciudad, Polígonos de acción Integral. Programas y estudios metropolitanos, programas y estudios nacionales.
- En la partida **336 Servicios de Apoyo Administrativo, traducción, fotocopiado e impresión**, el incremento corresponde en mayor medida a: la Digitalización de Acervo Documental, imágenes de cartografía e imágenes de planos; Emisión de Dictámenes de Ordenamiento del Territorio; Emisión de opiniones técnicas de Planeación Urbana; Gestiones para regularizar predios urbanos (programas presupuestales 23 Medio Ambiente y 30 Manejo de la Hacienda Pública).
- En la partida **339 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales** el incremento se debe a; la apertura de la Oficina Municipal de Enlace con S.R.E. ubicada en Plaza Guadalajara, ejecución de proyectos, programas, estudios y diagnósticos, en polígono del Centro Histórico, Servicios técnicos para cubrir los requisitos de permanencia de los Policías (programas presupuestales 04 Seguridad Ciudadana, 06 Comunicación Institucional, 09. Fomento a la inversión, Turismo y Relaciones Internacionales).

- *En la partida **351 Conservación y Mantenimiento de Inmuebles**, el incremento tiene mayor impacto en las siguientes actividades: mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de iluminación de espacios arquitectónicos realizados, mantenimiento de Paseo Alcalde, realización de bacheo en vialidades públicas, programas de mantenimiento para los inmuebles de las dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara. A través de la Coordinación de Servicios Públicos Municipales, Coordinación General de Combate a la Desigualdad, Coordinación General de Desarrollo Económico y la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad (programas presupuestales 07 Imagen Urbana, 08 Servicios Públicos Funcionales, 09. Fomento a la inversión, Turismo y Relaciones Internacionales, 24. Movilidad y transporte).*
- *En la partida **353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información**, el incremento se justifica por las siguientes actividades: desarrollar, actualizar y renovar los sistemas informáticos operados por las distintas Dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara, atención de Emergencias Mayores en la Zona Metropolitana de Guadalajara y zonas Foráneas, Adquisición de 6 kioscos para cobro a contribuyentes, Instalación e implementación de estaciones meteorológicas (programas presupuestales 21 Innovación Gubernamental, 15 Protección civil, 30 Manejo de la Hacienda Pública).*
- *En la partida **357 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta**, dentro de las principales funciones están: Reparar y atender los vehículos de uso operativo (comisaría, servicios de salud, protección civil y bomberos, Servicios Públicos Municipales, Obras Públicas) del Gobierno Municipal de Guadalajara, Atención de personas en emergencias, Equipamiento de la coordinación de Servicios Públicos Municipales (programas presupuestarios 04 Seguridad Ciudadana, 07 Imagen Urbana, 08 Servicios Públicos Funcionales, 15 Protección civil).*
- *En la partida **370 Servicios de Traslado y Viáticos**, en un análisis lineal, la partida incremento en un 277%, debido a la normalización de actividades considerando que el 2021 fue un año con Pandemia. Atenderán a los siguientes programas presupuestarios: Combate a la corrupción, Desarrollo Administrativo, Educación y Cultura, Fomento a la inversión, Turismo y Relaciones Internacionales, Imagen Urbana, Justicia Cívica, Manejo de la Hacienda Pública.*
- *En la partida **382 Gastos de Orden Social**, cabe mencionar que el incremento atenderá los siguientes programas presupuestarios: Educación y Cultura, Fomento a la inversión, Turismo y Relaciones Internacionales, Imagen Urbana, Mejora de la Gestión Gubernamental e Imagen del Centro Histórico, Protección Civil, Servicios Públicos Funcionales.*

*Tanto en la partida **370** y la **382** se repiten los programas presupuestarios: Educación y Cultura, Fomento a la inversión, Turismo y Relaciones Internacionales, Imagen Urbana, Mejora de la Gestión Gubernamental e Imagen del Centro Histórico. Las justificaciones van en el orden de: Inicio del Programa Anual de Auditoría, Conclusión de Expedientes de Investigación Administrativa,*

Admisión y trámite de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa por faltas administrativas no graves, Emisión de convocatorias de capacitación, Capacitación en ética, principios, valores, reglas de Integridad y prevención de la corrupción a personas servidoras públicas realizadas, Brindar asesoría a personas servidoras públicas obligadas en la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, Actividades de Formación y Expresión Artística y Cultural en Centros Culturales, Bibliotecas y Escuelas de Música municipales, Actualización del padrón catastral, Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento publicados, Capacitación en materia de Transparencia y



Buenas Prácticas a los Servidores Públicos enlaces en materia de transparencia del gobierno municipal, Compromisos de la agenda internacional, Garantizar el pago de Energía Eléctrica que consumen las Dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara, Gestión del programa "asambleas de la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez", Profesionalización policial, Realización y participación en agendas de trabajo locales, nacionales e internacionales, Asignación a cumplir los gastos por concepto de alimentos y hospedajes, en cumplimiento a las funciones públicas de Servidores Públicos o Funcionarios de este Municipio de Guadalajara."

Respecto a las inconsistencias en las partidas del Capítulo 4000 hago de su conocimiento:

- *El programa presupuestal de Oferta Educativa tiene presupuestado \$3'100,000.00 mientras que Educación y Cultura \$254'661,319.00, juntas suman \$257'761,319.00 en la partida de Servicios de Comunicación Social tiene \$37'388,000.00.*
- *En la partida 440 ayudas sociales en el 2021 se atendían los siguientes programas presupuestarios: Áreas de coordinación, Asistencia Social y Comunitaria, Educación y cultura, Emprendimiento, Igualdad de género y oportunidades. Mientras que en el 2022 se atenderán los programas presupuestarios: Desarrollo de la gestión pública eficiente para la atención a las y los ciudadanos, Educación y Cultura, Inclusión, Discapacidad, Adultos Mayores y Grupos Vulnerables, Juventudes y apoyo a la Niñez, Oferta Educativa, Seguridad Ciudadana. Cabe mencionar que se hizo un ajuste en el presupuesto 2021 quedando en 173,441,772.07, teniendo una disminución de 1,553,772.07.*

Los fideicomisos con asignación presupuestal del Ayuntamiento de Guadalajara son:

| FIDEICOMISO | MONTO | ASIGNACIÓN DEL RECURSO |
|--|----------------------|--|
| <i>Fideicomiso por crear. "Proyecto Nidos de Lluvia"</i> | <i>1,700,000.00</i> | <i>Recolección de agua pluvial</i> |
| <i>Fideicomiso "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"</i> | <i>20,000,000.00</i> | <i>Fomento Empresarial</i> |
| <i>Fideicomiso Grupo Financiero MULTIVA concesión de servicio de alumbrado público</i> | <i>55,120,000.00</i> | <i>Alumbrado público</i> |
| <i>Fideicomiso plan de ayudas escolares para hijos de servidores públicos con</i> | <i>3,960,000.00</i> | <i>Ayudas escolares para hijos de servidores públicos con funciones de alto riesgo</i> |



Guadalajara

| | | |
|--|---------------|--|
| <i>funciones de alto riesgo, PAESPAR</i> | | |
| Total | 80,780,000.00 | |

Instituciones sin fines de lucro consideradas como beneficiadas:

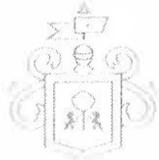
- *Otorgamiento de "México en el Corazón", se enfoca en promover leyes a favor de migrantes a través de eventos Culturales de artistas mexicanos en Estados Unidos (10 ciudades).*
- *Otorgamiento de "Esto es Guadalajara", proyecto que se enfoca en promover y fomentar el orgullo de ser tapatío, rescatar, difundir y proyectar las costumbres y tradiciones tapatías, fomentar la creatividad en la comunidad artística que genere empleos y mejora económica y consolidar un producto de alta calidad turística, social y cultural.*

Respecto a las inconsistencias en las partidas del Capítulo 5000 hago de su conocimiento, que los programas beneficiados son:

- *Centros Colmena*
- *Comunicación Institucional*
- *Desarrollo Administrativo*
- *Desarrollo de la gestión pública eficiente para la atención a las y los ciudadanos*
- *Desarrollo de la gestión pública para la operación eficiente y eficaz del Ayuntamiento de Guadalajara*
- *Educación y Cultura*
- *Emprendimiento*
- *Justicia Cívica*
- *Manejo de la Hacienda Pública*
- *Se eliminaron las compras de vehículos y equipos terrestres por 4,375,6503.00*
- *Medio Ambiente*
- *Mejora de la Gestión Gubernamental e Imagen del Centro Histórico.*
- *Movilidad y transporte*
- *Obra Pública y control de la edificación*
- *Oferta Educativa*
- *Ordenamiento del Territorio*
- *Participación y Colaboración Ciudadana*
- *Regulación y Derrama Económica*
- *Seguridad Ciudadana*
- *Sindicatura*
- *Transparencia y Buenas Prácticas*

Dependencias beneficiadas en el capítulo 5000:

- *Comisaría de la Policía de Guadalajara*
- *Consejería Jurídica*
- *Coordinación de Análisis Estratégicos y Comunicación*
- *Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental*
- *Coordinación General de Construcción de Comunidad*
- *Coordinación General de Desarrollo Económico*



Guadalajara

- *Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad*
- *Jefatura de Gabinete*
- *Presidencia*
- *Secretaría General*
- *Servicios Médicos*
- *Sindicatura*
- *Superintendencia del Centro Histórico*
- *Tesorería*

Las estimaciones de la deuda se hicieron a partir de la deuda actual aún no se considera la reestructura; cabe mencionar que no contamos con la información solicitada, porque la licitación pública de la deuda se hará en el 2022, con el objetivo de mejorar las tasas actuales. "

- Mediante oficio número MFR/R14/013/2021, fechado el 9 nueve de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, la Regidora Mariana Fernández Ramírez, hizo llegar a la Presidenta de la Comisión, una solicitud, misma que fue remitida al Tesorero Municipal mediante oficio número CEHPM/PGCA/044/2021, dando respuesta a la misma mediante oficio número TES/LGS/846/2021 en los siguientes términos:

"...Aunado un cordial saludo, en atención a la solicitud realizada por la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal mediante el oficio CEHPM/044/2021 damos respuesta a sus cuestionamientos como consecuencia de la revisión al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022.

Respecto a la primer parte del oficio me permito informarle que se han estado realizando ajustes y modificaciones que el presupuesto permite.

Desde el inicio de esta administración se tuvieron que cumplir con compromisos para abastecer de gasolina y otros gastos operativos de vital importancia para la operación del Municipio dado que los contratos y recursos estaban previstos hasta el término de la administración pasada con fecha 30 de septiembre 2021.

Por otra parte en cumplimiento a la nueva agenda de gobierno del Municipio de Guadalajara, en esta nueva administración se está privilegiando el gasto en Obra Pública como uno de los ejes centrales del actual gobierno.

Respecto a la segunda parte de su petición considero válido el continuar informando de manera mensual a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal los movimientos realizados por la Tesorería Municipal para cubrir las necesidades que las dependencias a bien solicitan mediante los oficio de transferencias presupuestales debidamente soportado y justificado conforme la norma lo permita..."



Guadalajara

- Mediante oficio número REG/SBGM/024/2021, fechado el día 10 diez de diciembre del presente, la Regidora Sofía Berenice García Mosqueda, hizo llegar a la Presidenta de la Comisión, una solicitud en los siguientes términos:

“... en atención a los acuerdos derivados de la mesa de trabajo celebrada el día 09 de los presentes, me permito enviarle las propuesta que, solicito sean integradas al presupuesto de egresos 2022, así como las observaciones al mismo, las propuestas son:

1. *Incrementar el presupuesto asignado al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara. En el proyecto de presupuesto 2022, se le asigno la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos), lo que representa el 0.1% del presupuesto total; solicitando que sea aumentado al 0.3%, equivalente a \$28,261,129 (Veintiocho Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Ciento Veintinueve Pesos).*
2. *Presupuestar \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos), para la adquisición de brazaletes para agresores de mujeres, para poner en marcha un programa de la mano con la Comisaria de Policía de Guadalajara, que beneficie a las mujeres tapatías que han sufrido episodios de violencia.*

Los recursos para incrementar el monto presupuestado para el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, así como para fundear el programa de brazaletes para agresores de mujeres, se puede obtener de las siguientes partidas:

| PARTIDA | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | MONTO |
|----------------|--|-------------------------|
| 300 | SERVICIOS GENERALES | 1,964,877,665.90 |
| 312 | Gas | 6,698,470.74 |
| 325 | Arrendamiento de equipo de transporte | 266,869,288.00 |
| 329 | Otros Arrendamientos | 47,786.000.00 |
| 3330 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | 86,031,945.95 |
| 342 | Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar | 20,000,000.00 |
| 3600 | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN | 37,388,000.00 |



Guadalajara

| | | |
|------------|----------------------------------|-----------------------|
| | SOCIAL Y PUBLICIDAD | |
| 3700 | SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS | 3,363,500.00 |
| 3800 | SERVICIOS OFICIALES | 39,685,966.00 |
| 399 | Otros servicios generales | 277,633,878.00 |

3. Que de los \$28,500.00.00 (Veintiocho Millones Quinientos Mil pesos), presupuestados en el programa 01 (Inclusión, Discapacidad, Adultos Mayores y Grupos Vulnerables), un 10% sea para apoyar a las madres comerciantes de los Mercados Corona y San Juan de Dios, en un programa de apoyo municipal para que puedan llevar a sus hijos a estancias infantiles; lo anterior se establezcan en las reglas de operación del mismo programa.

Observaciones y/o inconsistencias por Partida, en el proyecto de presupuesto 2022, por Clasificador por Tipo de Gasto

| PARTIDA | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | MONTO |
|------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 100 | SERVICIOS PERSONALES | 4,697,259,032.74 |
| 133 | horas extraordinarias | 22,000,000.00 |

- ¿A quién se les pagan ese tipo de horas?

| PARTIDA | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | MONTO |
|------------|---|-----------------------|
| 200 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 309,251,936.90 |
| 221 | Productos alimenticios para personas | 18,820,937.50 |
| 222 | Productos alimenticios para animales | 3,070,000.00 |
| 223 | Utensilios para el servicio de alimentación | 1,438,585.50 |
| 231 | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos <u>como materia prima</u> | 6,160,000.00 |

- Casi 19 millones para Productos alimenticios para personas, que se nos explique
- ¿Realmente se requiere tanto dinero (Más de tres Millones de pesos) para la compra de productos alimenticios para animales?. Además de los caballos y perros que tienen la policía, los guardabosques y protección civil y bomberos, ¿Qué tantos son para comprar tanto alimento?

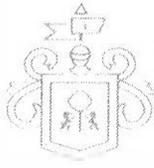


Guadalajara

- *Que tipo y cuantos Utensilios para el servicio de alimentación se requieren comprar para presupuestar casi un Millón y Medio de pesos, que se nos explique.*
- *En el caso de la Partida 231, ¿Por qué el municipio va a gastar más de seis millones de pesos en la compra de Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos, OJO, COMO MATERIA PRIMA?*

| PARTIDA | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | MONTO |
|----------------|---|-------------------------|
| 300 | SERVICIOS GENERALES | 1,964,877,665.90 |
| 315 | <i>Servicio de telefonía celular</i> | <i>250,000.00</i> |
| 325 | <i>Arrendamiento de equipo de transporte</i> | <i>266,869,288.00</i> |
| 229 | <i>Otros Arrendamientos</i> | <i>47,786,000.00</i> |
| 3330 | <i>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</i> | <i>86,031,945.95</i> |
| 342 | <i>Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar</i> | <i>20,000,000.00</i> |
| 3600 | <i>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</i> | <i>37,388,000.00</i> |
| 3700 | <i>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</i> | <i>3,363,500.00</i> |
| 370 | <i>Pasajes aéreos</i> | <i>672,000.00</i> |
| 372 | <i>Pasajes terrestres</i> | <i>333,000.00</i> |
| 375 | <i>Viáticos en el país</i> | <i>1,033,000.00</i> |
| 376 | <i>Viáticos en el extranjero</i> | <i>725,000.00</i> |
| 379 | <i>Otros servicios de traslado y hospedaje</i> | <i>500,500.00</i> |
| 3800 | <i>SERVICIOS OFICIALES</i> | <i>39,685,966.00</i> |
| 399 | Otros servicios generales | 277,633,878.00 |

- *¿A quién se le paga la telefonía celular?, Porque se le destina 250 mil pesos.*
- *En el caso de la partida 325, ¿Qué Arrendamiento de equipo de transporte se paga?*
- *En el caso de la partida 329, ¿Cuáles son esos otros arrendamientos especiales?*



Guadalajara

- En el caso de la partida 3330, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS, ¿Cuáles van a ser los criterios para la contratación de estos servicios?, 'Que dependencias están proyectando la necesidad de contratar este tipo de servicios?
- En el caso de la partida 342, Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar. ¿Para qué necesita el Ayuntamiento gastar 20 millones de pesos en ese rubro?, ¿Cuál va a ser la utilidad de su gasto?
- En el caso de la partida 3600, SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD, ¿Por qué se le está destinando l cantidad de \$37,388,000.00 (Treinta y Siete Millones Trecientos Ochenta y Ocho Mil Pesos, ¿No es suficiente el Presupuesto que se va a asignar a la Coordinación de Análisis Estratégico, para que cubra esas funciones?
- En el caso de la partida 3700, SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, ¿Quiénes y a dónde se va a viajar?
- En el caso de la partida 3800 (Servicios Oficiales), que tipo de eventos se proyecta realizar para presupuestarle tal monto.
- En el caso de la partida 399 (Otros servicios generales), se están presupuestando \$277,633,878.00 (Doscientos Setenta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos); QUE SE NOS EXPLIQUE CUÁLES SON ESOS OTROS SERVICIOS GENERALES QUE SE VAN A PAGAR CON TAMAÑO PRESUPUESTO

| PARTIDA | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | MONTO |
|----------------|---|-------------------------|
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,040,223,399.00 |
| 421 | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras | 766,255,399.00 |
| 469 | Otras transferencias a fideicomisos | 80,780,000.00 |

- En el caso de la partida 421, ¿A qué entidades paraestatales no empresariales y no financieras, le vamos a trasferir la cantidad de \$766,255,399.00 (Setecientos Sesenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Noventa Pesos;ij). Que se nos explique.
- En el caso dela partida 469 (Otras trasferencias a fideicomisos), Que se nos explique, ¿A qué fideicomiso se les van a asignar esos \$80,780,000.00 (Ochenta Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos;ij)



Guadalajara

| PARTIDA | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | MONTO |
|----------------|--|-----------------------|
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 107,268,802.46 |
| 578 | Árboles y plantas | 15,000.00 |
| 595 | Concesiones | 18,000,000.00 |

- Para el año 2022, ¿solo se va a comprar el equipamiento a 15 mil pesos en Árboles y plantas?
- Que concesiones para el Ayuntamiento para destinarle la cantidad de \$18,000,000.00 (Dieciocho Millones de Pesos)

| PARTIDA | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | MONTO |
|----------------|---|-----------------------|
| 9000 | DEUDA PÚBLICA | 209,096,712.00 |
| 911 | Amortización de la deuda interna por instituciones de crédito | 93,144,300.00 |
| 921 | Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito | 110,164,812.00 |
| 9400 | GASTO DE LA DEUDA PUBLICA | 5,787,600.00 |

¿Por qué se le destina un mayor presupuesto al pago de Intereses de la deuda pública, que a la Amortización de la deuda pública? Con esta visión presupuestaria, NUNCA VAMOS A PAGAR LA DEUDA QUE TENEMOS COMO MUNICIPIO.

Que se nos explique en qué se gasta esos ¿5,787,600.00 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Siete pesos), ETIQUETADOS COMO GASTO DE LA DEUDA PÚBLICA."

- Dando respuesta mediante el oficio TES/LGS/846/2021, en los siguientes términos:

En atención a la solicitud realizada por la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal mediante el oficio CEHPM/044/2021 damos respuesta a sus cuestionamientos como consecuencia de la revisión al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022.

1 y 2. Respecto a la solicitud del incremento al presupuesto del Instituto Municipal



Guadalajara

de la Mujer, de los 10 millones de pesos asignados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 , se propuso la ampliación de 3 millones de pesos más para el ejercicio fiscal 2022.

3. La Tesorería del Ayuntamiento de Guadalajara no hace recomendaciones en las reglas de operación, las estancias infantiles ya se encuentran consideradas en el programa y cualquier persona en situación económica deplorable puede acceder al programa.

Los 19 millones para Productos Alimenticios corresponden a las necesidades de todas las coordinaciones del Ayuntamiento de Guadalajara, referente a sus necesidades, siendo el desglose de la partida la siguiente:

221 Productos alimenticios para personas Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturado o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos (partidas 375 y 376), gastos derivados del concepto 380 Servicios Oficiales y 133 Horas Extraordinarias no justificadas.

La compra de alimento para animales corresponde a la alimentación de todos los caballos y perros de la policía, solicitado por la Comisaría de la Policía y la Secretaría General.

El incremento en la partida 231 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales; corresponde a la compra de árboles y plantas para sitios emblemáticos del Municipio (programa presupuestario 07 Imagen Urbana).



Guadalajara

Partida 325

| Etiquetas de fila | Suma de Monto |
|---|--------------------------|
| 325 | \$ 266,869,288.00 |
| Arrendamiento de equipo de transporte | \$ 266,869,288.00 |
| Comisaría de la Policía de Guadalajara | \$ 142,000,000.00 |
| Equipamiento para el desempeño de la función policial. | \$ 142,000,000.00 |
| Coordinación de Servicios P. Municipales | \$ 123,909,288.00 |
| Operatividad e insumos Administrativos aplicado. | \$ 123,909,288.00 |
| Coordinación General de Construcción de Comunidad | \$ 500,000.00 |
| Operatividad e insumos para construir la comunidad del municipio de Guadalajara . | \$ 500,000.00 |
| Jefatura de Gabinete | \$ 460,000.00 |
| Procedimientos administrativos internos realizados | \$ 460,000.00 |
| Total general | \$ 266,869,288.00 |

Partida 329

| Etiquetas de fila | Suma de Monto |
|---|-------------------------|
| 329 | \$ 47,786,000.00 |
| Otros arrendamientos | \$ 47,786,000.00 |
| Coordinación de Servicios P. Municipales | \$ 1,200,000.00 |
| Mantenimiento del mobiliario urbano público realizado | \$ 1,200,000.00 |
| Coordinación General de Combate a la Desigualdad | \$ 1,000,000.00 |
| renta de mobiliario y equipo diverso | \$ 1,000,000.00 |

Partida 342 "Servicios de Cobranza"

Para pagar a los Despachos para la recuperación del ISR de acuerdo a la Ley de Coordinación fiscal, mediante el cuál el municipio recauda más de 500 millones de pesos al año.

Partidas 3600

La Coordinación de Análisis Estratégico Ejerce el 95 % de estas partidas

Partidas 3800

22 millones programa 28 Educación y Cultura, tiene que ver con congresos, exposiciones, gastos ceremoniales, gastos de orden social y cultural.

Secretaría particular, otros 10 millones. así como Relaciones Internacionales y Emprendimiento traen 5 millones

Partida 399 "Otros Servicios Generales"

La coordinación de Servicios Sociales Municipales en el programa imagen urbana destina 258 millones, la jefatura de gabinete a través de los Servicios Médicos Municipales destina 18 millones. En el Anexo 3. Del Proyecto de Presupuesto de Egresos se puede encontrar el programa 12. Desarrollo de la gestión Pública Eficiente para la Atención de las y los ciudadanos.

Partida 421

Coordinación Construcción de la Comunidad destinará 209.1 millones de pesos al consejo municipal del Deporte , la Jefatura de Gabinete de Transferirá al DIF 543. 7 millones de pesos, al Instituto Municipal de las Mujeres 13 millones, al Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano 2 millones.

Partida 469

Partida 469

| FIDEICOMISO | MONTO | ASIGNACION DEL RECURSO |
|---|----------------------|---|
| Fideicomiso por crear 'Proyecto Nidos de Lluvia' | 1 700 000 00 | Recolección de agua pluvial |
| Fideicomiso 'Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial' | 20 000 000 00 | Fomento Empresarial |
| Fideicomiso Grupo Financiero MULTIVA concesión de servicio de alumbrado público | 55.120 000 00 | Alumbrado público |
| Fideicomiso plan de ayudas escolares para hijos de servidores públicos con funciones de alto riesgo PAESPAR | 3 960 000 00 | Ayudas escolares para hijos de servidores públicos con funciones de alto riesgo |
| Total | 80 780.000 00 | |

Deuda Pública

Al día de hoy se pagan de Amortizaciones de la deuda alrededor de 14 millones de pesos mensuales, mientras que de intereses son 10 millones. Explícito en el Anexo de Deuda Pública.

Los más de 5 millones destinados a los Gastos de Deuda Pública son asociados a los gastos que no son intereses, como la administración de Fideicomisos y las calificadoras que evalúan al municipio.



Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes reiterando mi consideración y agradecimiento a sus atenciones..."

- g)** Durante el transcurso del análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, los regidores hicieron llegar diversas solicitudes, así como propuestas de ajustes y distribución de los recursos previstos, mismas que han sido revisadas por el Tesorero Municipal, con la finalidad de procurar dar respuesta oportuna a cada solicitante, para lo cual, ha sido necesario llevar a cabo un ajuste, mismo que en términos generales consiste en los siguiente:

| DEPENDENCIA | MONTO |
|---|------------------------|
| OPD INMUJERES | \$3,000,000.00 |
| OPD COMUDE | \$2,000,000.00 |
| OPD CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO | \$2,000,000.00 |
| SALA DE REGIDORES | \$2,000,000.00 |
| DIRECCION DE CULTURA | \$6,000,000.00 |
| TOTAL | \$15,000,000.00 |

- h)** Derivado de lo anterior, mediante oficio número TES/LGS/849/2021, de fecha 11 once de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, el Maestro Luis García Sotelo, Tesorero Municipal, remite la información relacionada con la modificación mencionada, así como los correspondientes anexos, en los siguientes términos:

OFICIO No. TES/LGS/849/2021

Asunto: Modificaciones al presupuesto

*Mtra. Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
P r e s e n t e.*



En virtud de las observaciones y solicitudes en las mesas de trabajo del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 para el Municipio de Guadalajara, se presentan las siguientes modificaciones en los clasificadores del CONAC:

DICE EN LOS ANEXOS:

DEBE DECIR EN LOS ANEXOS:

Atentamente

11 de diciembre 2021, Guadalajara, Jalisco

(Rubrica)

Mtro. Luis García Sotelo

Tesorero Municipal

- i) La información que se detalla en el inciso anterior, se compartió con los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal vía correo electrónico oficial, el mismo día que se recibió.

- j) El día 13 trece de diciembre del año que transcurre, se llevó a cabo la Cuarta Sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la cual se hicieron diversas observaciones, solicitando las mismas que fueran agregados al dictamen diversos puntos, aprobándose en dicha sesión que los mismos fueran incorporando a este documento, conforme a lo siguiente:

| Petición/ Regidor | Cambio | Página del dictamen donde se especifica |
|--|--|--|
| Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla punto 9 de las observaciones presentadas en la | Se agregó: los posibles riesgos relevantes para la administración pública que implica, tanto el incremento de la inflación como una caída las participación, es necesario en todo momento tomar provisiones, ejerciendo el gasto de | 30 |

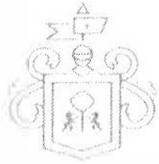
| | | |
|---|---|----|
| sesión del 13 de diciembre de 2021 | manera austera y responsable. Priorizando ante toda la prestación de servicios públicos a la población | |
| Punto 14 de las observaciones presentadas en la sesión del 13 de diciembre de 2021 | Queda atendido agregando el artículo 57 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, en la página 28 | 28 |
| <p>Punto 16 de las observaciones presentadas en la sesión del 13 de diciembre de 2021</p> <p>“...se especifiquen las razones por las cuales presidencia debe estar a cargo de este programa cuando cuenta con una estructura programática para hacerse responsable de ella..”</p> | <p>Código de Gobierno Municipal de Guadalajara</p> <p>Capítulo II Órganos que Integran la Presidencia Municipal</p> <p>Artículo 131. Para la atención de los asuntos de su competencia, la Presidencia Municipal cuenta con los siguientes órganos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Se deroga; II. Se deroga; III. Se deroga; IV. Se deroga; V. Se deroga; VI. Se deroga; VII. Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas; VIII. Se deroga; IX. Secretaría Particular; X. Se deroga; XI. Consejería Jurídica; XII. Coordinación de Proyectos Estratégicos; y XIII. Superintendencia del Centro Histórico. <p>Sección Décima Tercera Superintendencia del Centro Histórico</p> <p>Artículo 150 Quinvicies. La Superintendencia del Centro Histórico, tiene por objeto promover el desarrollo urbano, económico y social así como la mejora del medio ambiente, del espacio público, el orden, la seguridad y el incentivo a las actividades comerciales,</p> | 69 |

| | | |
|---|---|-----------|
| | <p>culturales y deportivas dentro del Polígono de Intervención Urbana Especial Centro Histórico, mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.</p> <p>Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Orden y Gobernanza; Desarrollo Urbano, Económico y Proyectos Estratégicos, así como Servicios Públicos del Centro Histórico.</p> <p>Para la consecución de sus fines, ésta Superintendencia del Centro Histórico deberá mantener vínculos de operación y comunicación con las demás instancias de Gobierno y de la Sociedad.</p> | |
| <p>Mariana Fernández Ramírez</p> <p>Oficio MFR/R14/013/2021, en su punto de agregar del artículo relativo a transferencias, se subsana agregando el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el 57 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara</p> | <p>Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios</p> <p>Artículo 14.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos: I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;</p> | <p>26</p> |



Guadalajara

| | | |
|--|---|-----------|
| | <p>b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y</p> <p>II. En su caso, el remanente para:</p> <p>a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y</p> <p>b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.</p> <p>Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.</p> <p>Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.</p> <p>Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.</p> | |
| | <p>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara</p> <p>Artículo 57. El Tesorero Municipal,</p> | <p>28</p> |



| | | |
|---|---|------------------|
| | <p>podrá ejecutar transferencias entre partidas presupuestales o programas presupuestarios, hasta un máximo del 10% de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto siempre que se justifiquen, previa comprobación de la disponibilidad de saldos y de acuerdo con los compromisos adquiridos, conforme a las siguientes reglas:</p> <p>I. Quedan excluidas de estas transferencias las partidas contenidas en el capítulo correspondiente a Servicios Personales, que tengan su soporte en la plantilla de personal;</p> <p>II. Se debe informar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, por lo menos en 5 días hábiles posteriores, para que esta resguarde la modificación para el ajuste presupuestal al final del año; y</p> <p>III. Las transferencias aplicables a través de este supuesto, serán acumulativas, no pudiendo exceder la suma de ellas, el 10% de la asignación original; y</p> <p>IV. Se deroga.</p> | |
| <p>Luis Cisneros Quirarte</p> <p>Petición contenida en la Iniciativa de los regidores Luis Cisneros Quirarte, Carlos Lomelí Bolaños, Fernando Garza Martínez, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Salvador Hernández Navarro, para la instalación de infraestructura subterránea para los servicios de agua potable, energía eléctrica, voz, datos y gas natural</p> | | <p>Página 21</p> |



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 201, 202, 205, 206, 207, 210, 211, 212, 214, 215, 217, 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción I y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 30 fracción I, 130 fracción I, 197 fracciones XXIV, XXV y XXIX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal nos permitimos presentar ante este Pleno el siguiente proyecto de:

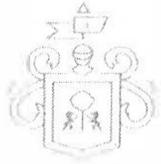
DECRETO

Primero. Se reconoce la Estimación de ingresos aprobada por el Congreso del Estado, mediante el Decreto número 28634/LXIII/21 para el Ejercicio Fiscal 2022, para el municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$9,320,376,549.00 (nueve mil trescientos veinte millones, trescientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m. n.).

Segundo. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de \$9,435,376,549.00 (nueve mil cuatrocientos treinta y cinco millones, trescientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m. n.), y sus respectivos anexos que forman parte integral de la presente para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

Tercero. En atención a lo establecido en el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios:

| Procedimiento | Monto | ¿Requiere concurrencia del Comité? |
|---------------|--|------------------------------------|
| Licitación | Desde o (cero) hasta 10,000 (diez mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA | No |



Guadalajara

| | | |
|------------|---|----|
| Licitación | Mayor a 10,000 (diez mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA | Sí |
|------------|---|----|

Las Adjudicaciones Directas deberán ser autorizadas por el Comité de Adquisiciones, excepto cuando la solicitud sea fundamentada en la fracción IV del artículo 73 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en dicho caso, únicamente deberá ser rendido un informe ante el Comité, esto según lo dispuesto artículo 74 numeral 1 de la referida ley, teniendo:

| Procedimiento | Monto | ¿Requiere concurrencia del Comité? |
|----------------------|-----------------|------------------------------------|
| Adjudicación Directa | Cualquier monto | Sí |

Se establece como monto máximo para fondo revolvente, la cantidad de hasta \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, dando así cumplimiento de lo estipulado en Capítulo II artículo 4 numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara que establece que la Secretaría de Administración en coordinación con la Tesorería presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente.

Quinto. Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

| Partida | Concepto | Unidad Responsable |
|---------|----------|--------------------|
|---------|----------|--------------------|



Guadalajara

| | | |
|-----|---|---|
| 211 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina. | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental |
| 214 | Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental |
| 216 | Material de Limpieza | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental |
| 261 | Combustibles, lubricantes y aditivos | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental |
| 296 | Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte | Coordinación General de Servicios Públicos Municipales |
| 311 | Servicios de Energía Eléctrica | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Dirección de Alumbrado Público |
| 312 | Gas | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental |
| 313 | Servicio de Agua | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental |
| 314 | Servicio Telefónico Convencional | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental |
| 316 | Servicio de Telecomunicaciones y Satélites | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental |
| 317 | Servicio de Internet, Enlaces y Redes | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental |
| 321 | Arrendamiento de Terrenos | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental |
| 322 | Arrendamiento de Edificios y Locales | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Coordinación General de Desarrollo Económico |
| 345 | Seguro de Bienes Patrimoniales | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental |
| 353 | Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental |



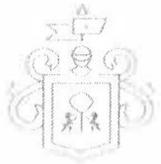
Guadalajara

| | | |
|-----|---|---|
| 355 | Mantenimiento de Equipo de Transporte | Coordinación General de Servicios Públicos Municipales |
| 381 | Gastos de Ceremonia | Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular |
| 382 | Gastos de Orden Social y Cultural | Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular |
| 515 | Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental |
| 551 | Equipo de Defensa y Seguridad | Comisaría de la Policía de Guadalajara |
| 591 | Software | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental |
| 597 | Licencias Informáticas e Intelectuales | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental |

Además de las anteriores, se proponen todas las partidas pertenecientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", facultando a la Dirección de Recursos Humanos como Unidad Administradora Responsable del control de los recursos contenidos en dichas partidas en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, contenida en su respectivo ANEXO 11, que forma parte integral de este documento.

Séptimo. Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.



Guadalajara

Octavo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión.

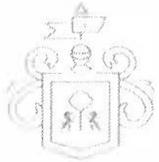
Noveno. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

Las Reglas de Operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a veinte días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor del presente.

Dichas Reglas deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen cuatro meses de sueldo.

Décimo. Se autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2022 de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los programas Emergente de Retiro Voluntario y de Incentivo para la Pensión, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público.

Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo a la Pensión (PIP), deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir del día siguiente al de la publicación en la Gaceta Municipal del presente decreto y a más



Guadalajara

tardar el día 31 de enero de 2022. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a más tardar el 1º de mayo de 2022.

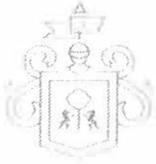
Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2022.

Décimo Primero. Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal apegándose a las reglas de operación para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Décimo Segundo. Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 *Inversión Pública*
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 *Inversiones Financieras y otras Provisiones*
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 *Deuda Pública*
- La partida 394 *Sentencias y resoluciones judiciales*
- La partida 396 *Otros gastos por responsabilidades*
- La partida 342 *Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar*
- La partida 448 *Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros*

Décimo Tercero. Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.



Guadalajara

Décimo Cuarto. Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de las medidas de compensación por el retiro de biomasa por las acciones urbanísticas.

Décimo Quinto. Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de operativos para decomisar máquinas tragamonedas, los cuales se asignarán al Organismo Público Sistema Integral de la Familia (DIF Guadalajara).

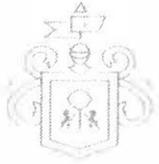
Décimo Sexto. En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el Ejercicio Fiscal 2022, realice las transferencias presupuestales necesarias para:

Capítulo 1000 Servicios Personales: transferir en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 161 "Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social", la cual contiene la asignación destinadas a cubrir el impacto al salario.

Capítulo 6000 Inversión Pública: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2022.

Capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se tengan las acciones específicas a realizar en los convenios federales y estatales durante el Ejercicio Fiscal en 2022.

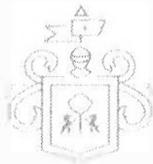
Décimo Séptimo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente Ejercicio



Guadalajara

Fiscal, para quedar como sigue:

| Nivel | Concepto | Interior del Estado y resto de la República (pesos) | Resto del Mundo (dólares americanos) |
|---|-----------------|--|---|
| Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel | Desayuno | \$279.03 | USD\$ 30.00 |
| | Comida | \$446.44 | USD\$60.00 |
| | Cena | \$334.83 | USD\$50.00 |
| | Hospedaje | \$2,790.27 | USD\$300.00 |
| Total, por día | | \$3,850.57 | USD\$440.00 |
| Directores de Área o equivalentes | Desayuno | \$223.22 | USD\$ 25.00 |
| | Comida | \$334.83 | USD\$ 35.00 |
| | Cena | \$334.83 | USD\$ 35.00 |
| | Hospedaje | \$2,008.99 | USD\$ 200.00 |
| Total, por día | | \$2,901.87 | USD\$295.00 |
| Jefes de Departamento y resto del personal | Desayuno | \$200.90 | USD\$ 20.00 |
| | Comida | \$223.22 | USD\$ 25.00 |



Guadalajara

| | | | |
|-----------------------|-----------|-------------------|--------------------|
| | Cena | \$223.22 | USD\$ 25.00 |
| | Hospedaje | \$1,450.94 | USD\$ 200.00 |
| Total, por día | | \$2,098.28 | USD\$270.00 |

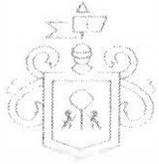
Se faculta al ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara, para que en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el tabulador de viáticos.

Décimo Octavo. Se aprueba el ejercicio de los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el año 2022, así mismo los remanentes de los convenios estatales y municipales donde así se estipule, cumpliendo siempre con las reglas de operación.

Décimo Noveno. Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 y, o anteriores; así como que la parte que le corresponde al Municipio, forme parte del saldo inicial en caja de ingresos propios para el año 2022.

Vigésimo. Se faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del Ejercicio Fiscal 2022, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

Vigésimo Primero. Se abrogan los Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Guadalajara, publicados en la Gaceta Municipal el día 20 de diciembre de



Guadalajara

2019, y se aprueba el Manual de Programación y Presupuesto del Municipio de Guadalajara.

Vigésimo Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal, para que en representación de este Ayuntamiento suscriban los documentos necesarios, siempre y cuando no impliquen aportaciones de recursos municipales, para la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco u Organismos Públicos Descentralizados y para que se transfieran al Gobierno Municipal de Guadalajara los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara.

Transitorios

Primero. Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, entrará en vigor el 1° de enero de 2022, previa publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

Cuarto. Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, con sus anexos, así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y



Guadalajara

efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Quinto. Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; diciembre de 2021
Salón de Sesiones del Ayuntamiento

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

~~Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Regidora Presidente
(A favor)~~

~~Rafael Barrios Dávila
Vocal
(A favor)~~

~~Juan Francisco Ramírez Salcido
Vocal
(A favor)~~

Mariana Fernández Ramírez
Vocal
(En abstención)

~~Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Vocal
(A favor)~~

ABSTENCIÓN: PARTIDA 3,600

Firmas correspondientes al Dictamen y Propuesta de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal al Ayuntamiento de Guadalajara
Turno 175/21. **diciembre de 2021.